



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 3 de mayo de 1996

Núm. 100

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 26 de abril de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240401120543	J BERNARDO	09617860	ALICANTE	18.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042560169	TRANSPORTES JIMENEZ SEVILL	B02200434	VILLARROBLEDO	12.11.95	345.000		D121190	197.B3
240401160553	M NUÑEZ	76847631	AGUADULCE	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042611244	S A DE TRANSPORTES JORGE	A08425944	BARCELONA	17.01.96	250.000		D121190	
240401148206	J POTES	10013194	BARCELONA	25.02.96	25.000		RD 13/92	048.
240401126855	L RODRIGUEZ	10036399	BARCELONA	27.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401141388	M RODRIGUEZ	10062202	BARCELONA	16.12.95	20.000		RD 13/92	048.
240401125929	D DIAZ	14347905	BARCELONA	20.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401142460	J PUIG	37310808	BARCELONA	12.01.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240401126340	L ZAMORA	37325466	BARCELONA	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
24040114890	J REGO	46049395	BARCELONA	06.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240042605505	E SANCHEZ	46317979	BARCELONA	10.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042609080	J DE LA TORRE	70313620	BARCELONA	04.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401143877	A CERNADAS	76312707	BARCELONA	31.01.96	50.000	1	RD 13/92	052.
240401140062	J SANTIN	38035999	CERDANYOLA VALLES	25.11.95	25.000		RD 13/92	048.
240042560182	TRANSPORTES OSETE S L	B60225927	GAVA	15.11.95	115.000		D121190	198.H
240401141406	L SANCHEZ	14859100	BARACALDO	18.12.95	25.000		RD 13/92	052.
240042579970	PRIBAÑEZ S A	A48136378	BILBAO	18.12.95	16.000		RDL 339/90	061.1
240401126375	A TURRADO	15361140	ERMUA	25.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401127379	R LASTRA	14916249	GUECHO	31.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401156677	M OTERO	14518240	PORTUGALETE	26.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042582116	BURGOS GAS S A	A09036930	BURGOS	11.12.95	60.000		D130186	
240042554480	DESIDERIO GARCIA E HIJOS S	B09249863	BURGOS	03.11.95	230.001		D121190	197.B3
240401129297	J FRAGA	00644325	BURGOS	04.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042612625	J LARA	13063291	BURGOS	05.01.96	255.000		D301995	
240401114531	J GONZALEZ	13165313	BURGOS	05.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240401142289	A MARTINEZ	71339501	ESPINOSA DE MONTEROS	10.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042598203	A COGOLLOS	13091888	MADRIGAL DEL MONTE	17.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401163128	O VADILLO	13300211	MIRANDA DE EBRO	08.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240101093820	M RODRIGUEZ	34248742	AS PONTES DE G R	17.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042609328	TALLEMPRES S L	815138654	BETANZOS	19.12.95	60.000		D130186	
240401120889	J MEROÑO	22401950	BOIRO	19.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240042607307	A FERREIRO	79326931	CARBALLO	22.12.95	115.000		D121190	198.H
240042594106	M GARCIA	32108978	CORUÑA A	14.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042645059	M LOPEZ	32201380	CORUÑA A	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042625024	J GILDA	32787260	CORUÑA A	14.01.96	15.000		RD 13/92	167
240042612030	R LOPEZ	33791448	CORUÑA A	08.01.96	16.000		RD 13/92	106.2
240401125619	S LIAÑO	32466794	FERROL	18.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042625115	M SECO	32659249	FERROL	14.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042612601	J RICO	33273669	PADRON	04.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042629121	E GARCIA	33261256	SANTIAGO	02.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042614762	J GARCIA	44806196	SANTIAGO	17.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042615237	SAAL TRES S A	A28779593	SAN ROQUE	16.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042610823	V REGUEIRO	33232118	CASTELLON PLANA	24.12.95	16.000		RD 13/92	102.2
240101061429	R ALVAREZ	09790329	LAS PALMAS G C	02.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401142095	A PEREIRO	76557832	PUIGCERDA	05.01.96	40.000		RD 13/92	050.
240042594507	J CARMONA	24171274	EL JAU	04.01.96	16.000		RD 13/92	042.1
240042606583	A ABELLA	10031508	GUADALAJARA	17.12.95	20.000		RD 13/92	087.1C
240401123489	F CALAVERA	40843858	FRAGA	11.01.96	50.000		RD 13/92	050.
240401138705	C GARCIA	26739597	LA CAROLINA	03.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042643830	J CARNICERO	07820087	ASTORGA	28.02.96	10.000		D301995	
240042643312	J PEREZ	09631005	ASTORGA	02.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042509772	N RODRIGUEZ	10098242	ASTORGA	06.09.95	60.000		D130186	
240042660735	L FERNANDEZ	10148637	ASTORGA	03.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401146556	E GONZALEZ	10179532	ASTORGA	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042609079	A ALVAREZ	10183226	ASTORGA	03.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401150250	M CORDERO	10187534	ASTORGA	03.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042579520	M FERNANDEZ	10188829	ASTORGA	18.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
240100935537	C TEIXEIRA	LE004722	BEMBIBRE	14.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101089920	C MUÑOZ	10035158	BEMBIBRE	06.02.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240101089919	C MUÑOZ	10035158	BEMBIBRE	06.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240100926380	F POBLACION	09719306	BONAR	07.12.95	35.000		D130186	
240401146301	M BARBA	10042268	BORRENES	31.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240100966420	B BARANDA	22721467	CORTIGUERA	10.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042625474	A REGUERA	10036569	CAMPONARAYA	21.01.96	25.000		RD 13/92	003.1
240042649107	A SEVANE	10045128	VILLAVEDE ABADIA	04.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240042624263	CANTERAS INDUSTRIALES DEL	A28700383	CARUCEDO	13.01.96	15.000		RD 13/92	014.1A
240101070790	E ALONSO	10118569	RIEGO DE LA VEGA	14.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042602565	HORMIGONES ROBLES S L	824024838	CISTIERNNA	19.12.95	15.000		RDL 339/90	061.1
240042604010	M YUGUEROS	09560700	CISTIERNNA	16.01.96	8.000		RDL 339/90	061.1
240042580296	P FERNANDEZ	09759713	CISTIERNNA	13.12.95	16.000		RD 13/92	102.1
240101098404	J BARO	71418483	CISTIERNNA	26.12.95	5.000		RD 13/92	173.
240101075672	C GONZALEZ	71414285	FUENTES DE PEÑACOR	28.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042636617	A GARCIA	09765975	LORENZANA	04.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042624408	M SOUSA	10087513	LA RIBERA DE FOLGO	12.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042624123	M SOUSA	10087513	LA RIBERA DE FOLGO	12.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401125360	J DEL RIO	09756132	FUENTES DE CARBAJAL	16.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042645850	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS ME	A24216442	LA BANEZA	29.02.96	10.000		D301995	
240042635832	C YUGUEROS	09728534	LA ROBLA	26.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042601949	J GALAN	09770260	LA ROBLA	20.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042601147	E ESTRADA	09794490	LA ROBLA	20.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042599979	E ESTRADA	09794490	LA ROBLA	20.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101082550	G MORLA	09737309	LAGUNA DE NEGRILLOS	08.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042619504	L VALENCIA	71401877	LAGUNA DE NEGRILLOS	22.02.96	10.000		D301995	
240101122157	EXPLOTACIONES Y PERFORACIO	A24019861	LEON	13.10.95	80.000		D130186	
240042609470	CONSTRUCCIONES METALICAS D	824245284	LEON	22.01.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240101096330	C PORTELA	C 002074	LEON	23.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042599967	A ECHEVARRIA	00834832	LEON	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101099949	L TRECEÑO	02888420	LEON	19.12.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
240401126053	C MUÑOZ	04144437	LEON	22.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042596310	O DEL REGUERO	09459022	LEON	18.01.96	5.000		RD 13/92	029.1
240401162938	A SOTILLO	09587794	LEON	07.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240042557110	E LLAMAS	09598158	LEON	05.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042649442	W GARCIA MIRANDA	09637760	LEON	05.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240401123301	V RIESCO	09637933	LEON	10.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401128839	M CARREIRO	09669330	LEON	01.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401160000	M RUBIO	09669387	LEON	05.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401128645	F DEL BLANCO	09672515	LEON	31.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042649326	L MONGE	09675771	LEON	24.02.96	10.000		D301995	
240401106583	B VALCARCE	09676736	LEON	25.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401127744	J GARCIA	09677781	LEON	25.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042624780	A OTERO	09683711	LEON	27.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101128366	M GARCIA	09684777	LEON	26.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042556889	O FERRERO	09685908	LEON	27.02.96	10.000		D301995	
240042632442	J MORAN	09691423	LEON	22.02.96	10.000		D301995	
240401117386	F NAVA	09698256	LEON	13.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401125887	R GONZALEZ	09700161	LEON	19.01.96	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401155016	J CASCON	09707401	LEON	15.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240100995224	S FERNANDEZ	09713808	LEON	16.02.96	5.000		RD 13/92	127.2
240401129509	A VIÑUELA	09720803	LEON	06.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401106017	R GARCIA	09723189	LEON	20.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401128852	M CASTELLANOS	09724471	LEON	01.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401124263	R RODRIGUEZ	09734328	LEON	18.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042615262	J PEREZ	09737587	LEON	17.12.95	35.000		D130186	
240042621419	M DIOS	09750654	LEON	25.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042649820	L CANO	09751493	LEON	25.02.96	175.000		D301995	
240042591658	L SAN MILLAN	09751701	LEON	07.12.95	15.000		RD 13/92	167.
240401125474	J PUENTE	09752138	LEON	18.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042604446	J CASTRO	09764459	LEON	24.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042645345	M ANTON	09787078	LEON	29.02.96	10.000		D301995	
240401162884	J ACEBO	09809793	LEON	06.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042649430	G HONRUBIA	10015236	LEON	04.03.96	15.000		RD 13/92	106.2
240042615808	V HORTAL	10173384	LEON	18.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401127690	L GARCIA	13800669	LEON	25.01.96	20.000		RD 13/92	052.
240042647720	C JIMENEZ	32788145	LEON	15.02.96	10.000		D301995	
240101096390	V SUAREZ	34893234	LEON	04.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101096389	V SUAREZ	34893234	LEON	04.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042572184	M RUBIO	50810412	LEON	10.12.95	50.000		D130186	
240401124081	D GARCIA	70483190	LEON	17.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401129080	J BELLO	71210725	LEON	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401127768	B DIAZ DE GERAS	71387186	LEON	25.01.96	25.000		RD 13/92	052.
240401124664	V GARCIA	71547556	LEON	22.01.96	39.000		RD 13/92	050.
240100938241	J ANDRES	10077201	ALBARES DE RIBERA	29.11.95	35.000		D130186	
240101089063	O CARRERA	09801405	ARMUNIA	07.12.95	35.000		D130186	
240401125875	B ALVAREZ	71253101	FERRERAS CEPEDA	19.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042630755	L OLIVEROS	09782385	VILLACEDRE	24.02.96	10.000		D301995	
240401124380	M NUÑEZ	10188456	VEGA DE MAGAZ	18.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042579737	PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS	B24094484	PONFERRADA	18.12.95	35.000		D130186	
240042592766	F HOOKER	01771244	PONFERRADA	29.02.96	25.000		RD 13/92	072.1
240401126879	O LUACES	09263499	PONFERRADA	27.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401142265	A FIDALGO	09596226	PONFERRADA	10.01.96	25.000		RD 13/92	052.
240401150286	E SUAREZ	09697051	PONFERRADA	03.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401143762	M SALGADO	09737409	PONFERRADA	30.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042624160	O GONZALEZ	09772798	PONFERRADA	28.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101093844	F GONZALEZ	10009085	PONFERRADA	13.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401143166	C VAZQUEZ	10026241	PONFERRADA	27.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042606080	V LAUREIRO	10039261	PONFERRADA	12.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401124792	M MARTINEZ	10041030	PONFERRADA	23.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401145734	F VIZCAINO	10052323	PONFERRADA	26.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240401143749	J LINARES	10055448	PONFERRADA	30.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042614853	G FIERRO	10062182	PONFERRADA	29.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401143993	F VENCES	10072263	PONFERRADA	01.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401146260	A SANTALLA	10072681	PONFERRADA	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042613496	G GOMEZ	10073752	PONFERRADA	13.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101116789	E RODRIGUEZ	10077308	PONFERRADA	31.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401145655	A POZO	28408697	PONFERRADA	25.01.96	25.000		RD 13/92	052.
240101053196	O MAHMOUD	31243195	PONFERRADA	17.01.96	15.000		RD 13/92	159.
240401146313	B LOPEZ	33773113	PONFERRADA	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240100978780	C GONZALEZ	71499408	PONFERRADA	08.12.95	35.000		D130186	
240101168868	R RODRIGUEZ	71501844	PONFERRADA	13.12.95	50.000		RDL 339/90	061.1
240101116870	R RODRIGUEZ	71501844	PONFERRADA	13.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042625929	A ALVAREZ	76708158	PONFERRADA	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042625917	A ALVAREZ	76708158	PONFERRADA	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401133847	A LOMBARDIA	76595147	COLUMBIANOS	09.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042623520	M ARIAS	09987515	DEHESAS	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401146325	M DEL RIO	10068552	PEÑALBA DE SANTIAGO	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042590307	HERMANOS FERNANDEZ REGUERA	E24050726	VILLAR BARRIOS	25.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042623258	CANTERAS PEÑAMALA SA	A24015349	PTE DOMINGO FLOREZ	12.01.96	15.000		RD 13/92	014.2
240042623143	CANTERAS PEÑAMALA SA	A24015349	PTE DOMINGO FLOREZ	13.01.96	15.000		RD 13/92	014.1A
240042605104	F GARCIA	10055201	SAN PEDRO DE TRONE	10.12.95	8.000		RD 13/92	090.1
240401123350	J ALONSO	09685960	VIEGO	10.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240101104817	J FERNANDEZ	09728966	S CRISTOBAL POLANTERA	12.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3.
240401126387	R FERNANDEZ	34241270	SAN ADRIAN DEL VALLE	25.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401129212	F SANCHEZ	00271490	SAN ANDRES RABANEDO	04.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240101073225	M MA 'O	09673467	TROBAJO DEL CAMINO	15.01.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101128408	A RAMOS	09675887	TROBAJO DEL CAMINO	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042583662	J GARCIA	09726520	TROBAJO DEL CAMINO	01.12.95	35.000		D130186	
240042618433	G FERRERO	09775850	TROBAJO DEL CAMINO	03.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101104891	L GARCIA	09775293	VILLABALTER	24.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
240042629789	V MARTINEZ	10151792	SANTIBAÑEZ DE LA I	09.02.96	16.000		RD 13/92	113.1
240101128342	M GALLEGO	09729415	SANTA MARIA PARAMO	25.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042601883	M LOPEZ	10200296	MORALES DEL ARCEDI	15.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042601860	M LOPEZ	10200296	MORALES DEL ARCEDI	15.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042615924	D TEIXEIRA	10056017	VILLACEDRE	23.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042608294	J DIEZ	09747576	AZADINOS	02.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240100988839	M VAZQUEZ	10087217	TORENO	04.12.95	15.000		RD 13/92	090.2
240042631050	F RODRIGUEZ	09703375	VALDEFRESNO	03.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042635819	J RABANO	09749167	SAN MIGUEL DEL CAM	26.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042606108	L PALOMARES	71620688	VILLABLINO	13.01.96	10.000		D301995	
240401143646	M LIMA	LE000920	VILLASECA LACIANA	29.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101128020	A LOSADA	36074850	TORAL DE LOS VADOS	04.01.96	175.000		D301995	
240401138845	M GARCIA	14674360	VILLAFRANCA BIERZO	21.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042615717	M DOPAZO	09763601	TONIN	09.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042603697	L ANTON	12715978	SANTA MARIA DEL RI	18.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042544309	SAPROCARNE SL	827153030	LUGO	19.10.95	115.000		D121190	198.H
240042623880	F SARMIENTO	10051275	LUGO	10.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042623878	F SARMIENTO	10051275	LUGO	10.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042612777	A FERRANDIZ	33811040	LUGO	14.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401138869	J RODRIGUEZ	36085675	LUGO	21.12.95	30.000		RD 13/92	052.
240401106820	E FERNANDEZ	34251654	MONFORTE DE LEMOS	27.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240401145229	A PEREZ	33828060	SARRIA	22.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240200902098	A BALTANAS	50270472	SARRIA	02.01.96	40.000		RD 13/92	052.
240042642150	B LOPEZ	76612458	SARRIA	01.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042614798	R FREIRE	34231414	SOBER	18.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042663191	J NEIRA	51170093	VIVERO	03.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042615377	J BARBA	50014361	ALCALA DE HENARES	22.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042592353	D TORRES	00665347	CIEMPOZUELOS	18.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042592341	D TORRES	00665347	CIEMPOZUELOS	18.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042609810	M RECA	02522918	COLLADO VILLALBA	17.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042610409	A VALVERDE	71008543	COLLADO VILLALBA	23.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042577911	A VALVERDE	71008543	COLLADO VILLALBA	23.12.95	50.000	1	RD 13/92	067.1A
240401154863	R BARRANCO	01303669	COLMENAR VIEJO	21.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401122527	C BORREGO	50873670	FUENLABRADA	01.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401142733	J MARTINEZ	50163128	FUENLABRADA	23.01.96	26.000		RD 13/92	052.
240042560390	A CASAJUS	12201221	LAS ROZAS DE MADRID	06.12.95	16.000		RD 13/92	100.1
240042593953	F CODESAL	08105964	LEGANES	18.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042611566	PESCALITORAL SA	A78534492	MADRID	15.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042617027	SNY MAY DISTRIBUCION SL	880434475	MADRID	15.01.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240200880649	V NAVARRO	00344174	MADRID	02.01.96	20.000		RD 13/92	048.
240042640906	I GARRIZ	00386988	MADRID	28.02.96	10.000		D301995	
240401152647	M LOPEZ	01150097	MADRID	09.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240200905117	B PEREA	01234866	MADRID	15.12.95	25.000		RD 13/92	052.
240401127446	A ARMAUA	01395905	MADRID	01.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042575318	L AVILES	01765752	MADRID	23.11.95	15.000		RD 13/92	100.2
240401127495	J LASTRA	02155075	MADRID	01.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401170819	J GARCIA	02200882	MADRID	23.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240101109165	A MUÑOZ	02627864	MADRID	09.02.96	5.000		RD 13/92	103.1
240401145709	F ORTEGA	02871529	MADRID	25.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240401115225	J GOMEZ DEL RIO	02892596	MADRID	01.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240401123398	C COLILLA	05380567	MADRID	11.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401157360	A ALONSO	05419089	MADRID	28.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042635352	J ROBLES	09753948	MADRID	09.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042622722	A ALVAREZ	10018956	MADRID	23.12.95	10.000		RD 13/92	010.1
240401123052	L REY	10540460	MADRID	07.01.96	16.000		RD 13/92	048.
240401142472	J YAÑEZ	14503360	MADRID	12.01.96	25.000		RD 13/92	052.
240042605189	A GONZALEZ	16515093	MADRID	09.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042608622	E CALVO	16768315	MADRID	18.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401129420	J MONTOYA	16779164	MADRID	05.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042555710	M BALADRON	32314351	MADRID	20.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401145485	M MINIÑO	36053742	MADRID	23.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401145394	J GONZALEZ	50138885	MADRID	23.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240401127227	J RODRIGUEZ	50278542	MADRID	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401146441	M LOPEZ DE LOS HOYOS	50621964	MADRID	02.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240042612224	F BLAS	50676876	MADRID	12.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401124160	J DE LA FUENTE	50798108	MADRID	17.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042613459	J TEJAS	50919642	MADRID	09.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042617740	F GARCIA	51603156	MADRID	11.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042617751	F GARCIA	51603156	MADRID	11.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042615535	T DIAZ	51675239	MADRID	11.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240101085483	M HUERTAS	71500054	MADRID	31.12.95	25.000		RD 13/92	094.1F
240401127859	J DOCASAL	76700441	MADRID	26.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401146477	Z CASTRO	M 162230	MAJADAHONDA	03.02.96	30.000		RD 13/92	052.
240401129170	Z CASTRO	M 162230	MAJADAHONDA	03.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401126181	J CORREDERA	07945466	MAJADAHONDA	23.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042633290	C ESTEVEZ	T2135300	MAJADAHONDA	22.02.96	10.000		D301995	
240401160838	M TALAVERA	01381507	MOSTOLES	05.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042641741	J BARBADILLO	02483759	MOSTOLES	28.02.96	10.000		D301995	
240401150079	B JURADO	30491141	RIVAS VACIAMADRID	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042530955	A REGUEIRA	33813176	RIVAS VACIAMADRID	06.11.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042611554	R PRENDES	51055506	SAN SEBASTIAN REYES	15.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042591269	F MARINA	32755633	MELLILLA	10.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401126557	J MARSÀ	36920952	MOLINA DE SEGURA	26.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042616734	CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA N	831264997	TAFALLA	17.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042616760	CARTOGRAFIA Y TOPOGRAFIA N	831264997	TAFALLA	17.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401126430	A MIRANDA	11387505	AVILES	25.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240101128214	M ZABALA	11429679	AVILES	21.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401160978	A ROBLES	11434582	AVILES	06.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401160656	L ESPINAR	11435115	AVILES	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401156951	R ALONSO	13643606	SALINAS	27.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042632673	P RAMON	09968928	GIJON	26.02.96	10.000		D301995	
240401123295	M FERNANDEZ	10017666	GIJON	10.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042602048	M MATEOS	10128668	GIJON	15.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401155910	A LOPEZ	10528968	GIJON	20.02.96	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401120257	C MIGUELEZ	10818668	GIJON	16.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042640864	J CARCEDO	10850133	GIJON	21.02.96	135.000		D301995	
240042600714	C MARTINEZ	10858687	GIJON	27.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401128955	J IGLESIAS	31187130	GIJON	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042616308	M MARTINEZ FRANCO	50782128	GIJON	02.02.96	10.000		D301995	
240042636113	J SUAREZ	11078892	CIAÑO LANGREO	27.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042636101	J SUAREZ	11078892	CIAÑO LANGREO	27.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401125991	M CORDERO	10591594	NOREÑA	20.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042601457	J GARCIA	01067570	OVIEDO	05.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101078831	J FERNANDEZ	09352506	OVIEDO	07.01.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240401125218	J MENENDEZ	09361127	OVIEDO	16.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401159095	J ARIAS	09387243	OVIEDO	29.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042614038	V ALVAREZ	09391715	OVIEDO	13.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401122461	J CRESPO	11398888	OVIEDO	13.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401151564	J SANDIN	11717767	OVIEDO	11.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401121523	R FERNANDEZ	15830455	OVIEDO	02.01.96	16.000		RD 13/92	048.
240401142060	E FARIÑAS	76717409	EL BARCO VALDEORRAS	04.01.96	20.000		RD 13/92	048.
240042588143	A ACUÑA	34923642	LA RUA	11.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240200902062	J FERNANDEZ	29005496	O BOLO	02.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042562129	A BLANCO	34470449	ORENSE	03.11.95	115.000		D121190	198.H
240401144493	S ALVAREZ	34990815	ORENSE	08.02.96	25.000		RD 13/92	052.
240401129492	J AMO	12738471	ASTUDILLO	06.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042620907	N HERNANDEZ	12716921	PALENCIA	08.02.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401142824	A RODRIGUEZ	12723966	PALENCIA	24.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240401106480	E MARTIN	12747035	PALENCIA	24.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401115328	A MERINO	12758273	PALENCIA	02.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042578940	J SAMPOL	43078638	PALMA-MALLORCA	16.12.95	15.000		RDL 339/90	062.2
240401139369	A VALENTI	77076588	PALMA MALLORCA	04.01.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240401145242	G VARELA	35250471	PONTEVEDRA	22.01.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240401144754	C BLANCO	35307761	PONTEVEDRA	10.02.96	30.000		RD 13/92	052.
240401143245	J VIDAL	35292063	POYO	27.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401128657	M GARCIA	76808060	SILLEDA	31.01.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240042561400	HEREDEROS DE RAUL ALVARADO	836782654	VIGO	21.10.95	46.001		D121190	198.H
240042605608	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	23.01.96	50.000		RDL 339/90	061.1
240401142319	M DOCAMPO	34521354	VIGO	11.01.96	39.000		RD 13/92	052.
240401145400	J LOURIDO	35927305	VIGO	23.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240401123490	D FERNANDEZ	35969149	VIGO	11.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042625425	A CUESTA	36052565	VIGO	17.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042625437	A CUESTA	36052565	VIGO	17.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042613691	A RODAS	36062317	VIGO	13.01.96	10.000		RD 13/92	104.1A
240401145230	P LOPEZ	36089911	VIGO	22.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240101033276	R TEIXEIRA	36159353	VIGO	03.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042611591	J PUMARIÑO	76372812	VIGO	21.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401141510	J PRADO	76987193	VIGO	20.12.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240401124317	A ARGUELLO	12623845	CABEZON LA SAL	18.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401128610	V GIL	13690751	GUARNIZO	31.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042581690	MIEL DE LIEBANA S L	839075965	POTES	04.12.95	35.000		D130186	
240401128748	J SAGASETA	00135291	SANTANDER	01.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401160474	J GALVAN	09672777	SANTANDER	03.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042597340	C GONZALEZ	13786613	SANTANDER	15.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401126004	J LEON	73357813	SANTANDER	20.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401142654	P LACAMARA	16469003	SALAMANCA	22.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042624093	J GUTIERREZ	11024532	CABELAS DE SAN JUA	16.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042610847	I GOYA	15996512	TOLOSA	10.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042311662	A VENTURA	40930121	DELTEBRE	05.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240401122904	L RODRIGUEZ	12655676	SANTA CRUZ DE TENE	05.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042617088	S NEGRO	03812507	TOLEDO	24.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240101092165	J MARTIN	10031862	VALENCIA	14.01.96	35.000		RD 13/92	091.2
240401145692	S PUCHADES	19139173	VALENCIA	25.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
240042640827	C SERRA	20415240	VALENCIA	15.02.96	10.000		D301995	
240042596498	L REIG	22500962	VALENCIA	26.12.95	15.000		RD 13/92	167.
240042617799	J JIMENEZ	24344899	VALENCIA	19.01.96	10.000		RD 13/92	170.
240401117064	J GONZALEZ	24348476	VALENCIA	11.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240042603790	F CRISTOBAL	09266247	VALLADOLID	14.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401129194	S SASTRE	09275581	VALLADOLID	03.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401124457	C ANTON	09284842	VALLADOLID	18.01.96	20.000		RD 13/92	048.
240401119498	J CANO	09299872	VALLADOLID	18.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240401126314	M MORO	09765776	VALLADOLID	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042555502	M SECO	10105828	VALLADOLID	17.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401121237	S GUTIERREZ	10165846	VALLADOLID	28.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401155880	F CABERO	12176690	VALLADOLID	20.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401150146	G CONTRADO	12178510	VALLADOLID	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042614312	C REQUEJO	12182592	VALLADOLID	14.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042608646	M ROMAN	12368661	VALLADOLID	19.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401126338	J CILLA	13018641	VALLADOLID	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240101030408	M BORJA	44908497	VALLADOLID	20.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240401128270	R GASTIAIN	16268126	VITORIA GASTEIZ	28.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042594076	A LOPEZ	16281605	VITORIA GASTEIZ	09.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101128202	J CLAVERIA	18598172	VITORIA GASTEIZ	21.01.96	5.000		RDL 339/90	059.2
240042591464	FRAIS MONDE ESPAÑA S L	850515121	ZARAGOZA	21.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240401066767	R IZQUIERDO	34259019	ZARAGOZA	15.10.95	25.000		RD 13/92	052.
240101052374	V ALVAREZ	10200617	BENAVENTE	08.01.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240401129273	D LOPEZ	11603923	BENAVENTE	04.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401127320	A VAZQUEZ	14876397	BENAVENTE	31.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042639710	M DE MIGUEL	20258063	BENAVENTE	09.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042596292	A LLAMAS	09613099	MATILLA DE ARZON	18.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401121870	M ONANDIA	14489982	ZAMORA	04.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.

4414

77.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 26 de abril de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042622254	TENERIA YSAMAT S A	A5847471	BADALONA	01.03.96	175.000		D301995	
240042634487	C LOVERDOS	B 002869	BARCELONA	02.03.96	15.000		RD 13/92	167.
249200901983	J ALONSO	34219968	BARCELONA	03.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042640955	A BENIDIO	34936144	BARCELONA	24.02.96	5.000		RD 13/92	059.3
240042643403	J BLANCO	71494636	BARCELONA	11.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240401171095	B GUERRERO	10030345	HOSPITALET DE LLOB	28.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042627628	F MARTINEZ	35032487	PALLEJA	02.02.96	5.000		RDL 339/90	359.2
240401158704	E TABOADA	76494046	S BOI DE LLOB	28.02.96	25.000		RD 13/92	052.
240401156240	J TOMAS	37280069	TEIA	22.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401175702	J GONZALEZ	11910165	BASAURI	15.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240401160991	A DIEZ	09610243	BILBAO	06.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401159836	S MARQUES	10014370	BILBAO	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042648334	J RUIZ	14912381	BILBAO	05.03.96	15.000		RD 13/92	155.
240101075714	A BERMEJO	71385531	BILBAO	28.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401160358	R BERECIARTUA	15340338	DURANGO	01.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401160486	M CASTILLO	09712808	BURGOS	03.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401156173	J LOPEZ	13117266	BURGOS	22.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042641248	D BAUTISTA	13123378	BURGOS	05.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401154772	C VARELA	79310090	CABANA	20.02.96	30.000		RD 13/92	050.
249042591587	INTELGA S A	A1516000	CAMBRE	09.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042645540	V DA SILVA	C 008304	CORUÑA A	23.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042644559	V SANCHEZ	14525347	CORUÑA A	01.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401170807	V DAQUINTA	32789491	CORUÑA A	23.02.96	25.000	2	RD 13/92	050.
240401157244	J GONZALEZ	34602457	CORUÑA A	28.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401148322	J ANTON	00997143	FERROL	26.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042645333	J MARTINEZ	76331708	MUXIA	28.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401148530	J SUAREZ	33222183	SANTIAGO	29.02.96	30.000		RD 13/92	052.
240401159782	H GOMEZ	33271311	SANTIAGO	04.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240200881617	J MATEOS	45042425	CEUTA	01.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401156744	J VALERO	04572266	QUINTANAR DEL REY	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042641595	D ARES	35230263	ARRECIFE	20.02.96	15.000		RD 13/92	167.
240042653718	P SUBIRAS	40554986	VIRERES	02.03.96	135.000		D301995	
240401158996	F FERNANDEZ	10467187	ALMUÑECAR	29.02.96	20.000		RD 13/92	048.
240401158443	J PORTELLA	18007207	BARBASTRO	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
240401156770	A JIMENEZ	26213708	LINARES	26.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401148942	G GONZALEZ	09968008	CANTEJEIRA	03.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240042619000	F CUESTA	72253843	VENEROS	03.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042641637	M GARCIA	10051365	CABAÑAS RARAS	24.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042664182	A PEREZ	10027176	CARRACEDELO	07.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401160929	U MORQUIEGUI	71408575	CISTIerna	06.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101094824	J ARIAS	10073064	ESPINAREDA DE ANCA	19.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042648826	E ANDRES	09723825	FRESNO DE LA VEGA	03.03.96	15.000		RD 13/92	142.2
240042642666	TOSTADOS Y EMPAQUETADOS CA	B24228181	LA BAÑEZA	06.03.96	46.001		D121190	198.H
240401162665	I CENTENO	71546072	LA BAÑEZA	06.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042556749	TRANSPORTES HEVIA SA	A33040866	LA ROBLA	04.03.96	5.000		RD 13/92	014.1C
240042599797	E ESTRADA	09794490	LA ROBLA	05.03.96	15.000		RD 13/92	167.
249042600096	I SANCHEZ	71838331	LA ROBLA	09.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240101028992	J MARTINEZ	09807192	ALCEDO DE ALBA	04.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101029005	J MARTINEZ	09807192	ALCEDO DE ALBA	04.03.96	15.000		RD 13/92	143.1
240401162537	M BANDERA	09734384	LA VECILLA	05.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042512989	M BANDERA	09734384	LA VECILLA	05.03.96	15.000		RDL 339/90	062.1
240042632960	NOVAFRA S L	B24246761	LEON	04.03.96	175.000		D301995	
249101030362	PECUARIUS S L	B24274458	LEON	09.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042648474	E SEGUARDO	07760568	LEON	03.03.96	15.000		RD 13/92	142.2
240042655776	J ROBLES	09523125	LEON	22.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042632168	E GARCIA	09585228	LEON	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042653615	E SANTOS	09645495	LEON	04.03.96	200.000		D121190	198.H
240401159927	J PEREZ	09650582	LEON	04.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240042649582	S AMIGO	09667101	LEON	02.03.96	8.000		RD 13/92	090.1
240042653275	A TARANILLA	09677780	LEON	03.03.96	15.000		RD 13/92	009.1
240042619085	J DE LA TORRE	09685387	LEON	07.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401162811	J ALAEZ	09702585	LEON	06.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240101095488	J VIDAL	09716578	LEON	29.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101046570	J GAGO	09719934	LEON	21.02.96	175.000		D301995	
240042619024	R JUAREZ	09734057	LEON	04.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101083334	J SAN JULIAN	09751243	LEON	13.03.96	30.000		RDL 339/90	061.3
240042649831	L CANO	09751493	LEON	25.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042632958	J LLORENTE	09755346	LEON	04.03.96	15.000		RD 13/92	009.1
240401159770	A SUAREZ	09756500	LEON	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240200881599	M FERNANDEZ	09760896	LEON	27.02.96	40.000		RD 13/92	050.
240101022023	M MORENO	09765374	LEON	27.02.96	25.000		RD 13/92	061.3
240401162975	J LOPEZ	09767978	LEON	07.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240200907631	C BLANCO	09777234	LEON	03.03.96	35.000		RD 13/92	048.
240401160875	M FONTECHA	09779443	LEON	05.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042634300	J ALADRO	09784249	LEON	05.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042634311	J ALADRO	09784249	LEON	05.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042632983	J ALADRO	09784249	LEON	05.03.96	145.000		D301995	
240401162896	M PALOMO	09784523	LEON	06.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101129292	J CAMPO	09795272	LEON	21.03.96	15.000		RDL 339/90	061.3
240101021663	A DIEZ	09796289	LEON	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101021675	A DIEZ	09796289	LEON	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042619838	E BLANCO	09799990	LEON	15.02.96	175.000		D301995	
240042647706	A HERNANDEZ	09806995	LEON	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401163001	J SANDEZ	10051041	LEON	07.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240401162756	J TORRES	10181052	LEON	06.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401155831	M VALDES	11706084	LEON	20.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401157773	M VALDES	11706084	LEON	22.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240100970628	C ROMERO	11753828	LEON	05.03.96	15.000		RD 13/92	154.
240042631334	F GARCIA	15658170	LEON	05.03.96	15.000		RD 13/92	100.2
240042649351	J FONTELA	32653489	LEON	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101129050	E GUERRERO	34771407	LEON	06.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240401160899	J GARCIA	37954286	LEON	05.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240101129012	M LASSO	42900073	LEON	01.03.96	135.000		D301995	
240401160863	V GARCIA	71394194	LEON	05.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042647998	M RABADE	71430856	LEON	03.03.96	15.000		RDL 339/90	062.1
240042637040	A VALLINA	71596754	LEON	03.03.96	15.000		RD 13/92	143.1
240042619048	A VIDAL	09726624	ARMUNIA	05.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042634748	A ESPINOSA	09768856	MANSILLA DE MULAS	05.03.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042653457	J BLANCO	10572809	MANSILLA DE MULAS	04.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042641807	COMUNIDAD DE REGANTES DEL	E24010035	PONFERRADA	01.02.96	20.000		RDL 339/90	062.1
240042665320	COMUNIDAD DE REGANTES DEL	E24010035	PONFERRADA	01.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401171654	P RODRIGUEZ	10010146	PONFERRADA	04.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042619073	M MERAYO	10036779	PONFERRADA	06.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042640931	A ALONSO	10039650	PONFERRADA	16.02.96	135.000		D301995	
240401171575	A RAMOS	10041220	PONFERRADA	04.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042557158	A VILLADANGOS	10041755	PONFERRADA	07.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401171472	J RODRIGUEZ	10046757	PONFERRADA	04.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401159897	J DIEGUEZ	10060658	PONFERRADA	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042662823	J SANCHEZ	10066075	PONFERRADA	06.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240401159939	J PEREZ	10077774	PONFERRADA	04.03.96	25.000		RD 13/92	048.
240042665423	A CABADA	10080345	PONFERRADA	06.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401148814	S PASTOR	10086033	PONFERRADA	02.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401159800	J LOPEZ	15926152	PONFERRADA	04.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240100956279	R PAN	32283377	PONFERRADA	04.03.96	15.000		RD 13/92	154.
240401149144	R PEREZ	44431192	PONFERRADA	04.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401171381	M RODRIGUEZ	10059171	FLORES DEL SIL	03.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240042660840	S GANCEDO	10079534	FUENTESNUEVAS	11.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042649090	F RODRIGUEZ	10196965	QUINTANA CASTILLO	04.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401162768	J BURON	09752991	RIAÑO	06.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042646337	J CABERO	10173478	RIEGO DE LA VEGA	06.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401162951	J GONZALEZ	09721839	SAN ANDRES RABANEDO	07.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240042632132	L GONZALEZ	09775093	SAN ANDRES RABANEDO	03.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240200905567	S IGLESIAS	09750436	TROBAJO DEL CAMINO	04.03.96	50.000		RD 13/92	050.
240042649879	J ALVAREZ	09761301	TROBAJO DEL CAMINO	03.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042668815	F ARIAS	10174826	TROBAJO DEL CAMINO	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042633008	F ARIAS	10174826	TROBAJO DEL CAMINO	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042574650	J LOZANO	09677261	SANTA MARIA PARAMO	04.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042640736	M VAZQUEZ	10087217	TORENO	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042648036	ALUMINIOS JANDRI S A	A24085193	VALDELAFUENTE	23.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101040165	A GARCIA	09801954	VALDERRAS	02.03.96	10.000		RD 13/92	171.
240401159952	J RIVAS	10042442	VILLABLINO	05.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401160395	A BERNARDO	10059977	VILLASECA LACIANA	03.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101065605	A MONTOYA	09793348	TORAL DE LOS VADOS	08.02.96	135.000		D301995	
240101065502	A MONTAYA	09793348	TORAL DE LOS VADOS	08.02.96	50.000		RDL 339/90	061.4
240042637063	J GARCIA	10189155	COGORDEROS	04.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401161016	A MARTINEZ	09684382	VILLAQUEJIDA	06.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042632454	R GONZALEZ	09751900	VILLOBISPO GUER	22.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401156501	H LOPEZ	09763354	VILLIMER	24.07.96	25.000		RD 13/92	050.
240401159964	J LOPEZ	09750810	MARNE	05.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401148164	R MENDEZ	33457253	CERVANTES	25.02.96	20.000		RD 13/92	048.
240401160425	J VIANA	34255758	CHANTADA	03.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240401159587	A VILA	33338049	LUGO	03.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042645138	M VAZQUEZ	33838675	LUGO	24.02.96	15.000		RD 13/92	100.2
240401149119	J DOMINGUEZ	10038060	SARRIA	03.03.96	25.000		RD 13/92	048.
240401162719	A DE LA MATA	70153453	ALCALA DE HENARES	06.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042647421	M FERNANDEZ	34724874	ALCOBENDAS	13.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401157281	A VIZOSO	07523793	ALCORCON	28.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042641479	J GALAN	07524223	ALCORCON	26.02.96	15.000		RD 13/92	167.
240401159540	I CAPILLA	08035620	ALCORCON	03.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042649041	J RUIZZI	M 162677	COLLADO VILLALBA	01.03.96	5.000		RD 13/92	170.
240042640748	J BONET	39066426	COLLADO VILLALBA	29.02.96	15.000		RD 13/92	167.
240401160784	A ALONSO	10162204	COLMENAR VIEJO	05.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401159563	J JESUS	01799881	FUENLABRADA	03.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042631589	C SATAFE	05248579	GALAPAGAR	29.02.96	15.000		RD 13/92	167.
240401158900	J ABALOS	15149451	LAS ROZAS DE MADRID	28.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401148449	A REGUERA	09995305	LEGANES	28.02.96	30.000		RD 13/92	050.
249042600059	PIX SERVICIO DE FOTOTECNIC	A28138576	MADRID	09.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240101109529	MONTENEGRO PRODUCCIONES ES	A79219044	MADRID	01.03.96	15.000		RD 13/92	159.
240401157475	J HERRANZ	00792148	MADRID	29.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401170984	F HERRAIZ	02073531	MADRID	26.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240401159265	E GARCIA	02603689	MADRID	01.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401162744	E SERRANO	02629304	MADRID	06.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401160140	C DIEZ	02632102	MADRID	01.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401148255	A ROMERO	03071939	MADRID	26.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401157219	A CUBERO	05347825	MADRID	28.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042660280	J PEREZ DEL MOLINO	05402256	MADRID	04.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042647585	J HEREDERO	05420675	MADRID	29.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401160814	A SANCHEZ	07798387	MADRID	05.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401160711	F FERNANDEZ	09710117	MADRID	04.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401159277	Z GONZALEZ	09714968	MADRID	01.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042663955	B GARCIA	10024113	MADRID	03.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401157463	M RASA	10519147	MADRID	29.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401160012	A GONZALEZ	10533528	MADRID	29.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401160437	J MAYO	10608751	MADRID	03.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240200905518	F HERNANDEZ	12301470	MADRID	26.02.96	25.000		RD 13/92	052.
240401148978	A VALLES	17872116	MADRID	03.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240401170947	M GOMEZ	50932780	MADRID	26.02.96	30.000		RD 13/92	052.
240042646635	L VARGAS	51411943	MADRID	03.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240042646647	L VARGAS	51411943	MADRID	03.03.96	175.000		O301995	
240401148516	C VAZQUEZ	34463554	BO HORTALEZA	29.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240401148980	M DAPENA	33837481	HUMANES DE S	03.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240401160772	C BUXADE	46202154	LAS MATAS	05.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042649995	M VIEJO	02898675	POZUELO DE ALARCON	29.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401148188	R SILVA	01397208	MAJADAHONDA	25.02.96	35.000	1	RD 13/92	048.
240042641698	J GOMEZ	51854614	MOSTOLES	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401156756	J BOBILLO	52112340	SAN FERNANDO HENARES	26.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042646209	A ALVAREZ	22996652	LOS DOLORES CARTAG	29.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042646210	A ALVAREZ	22996652	LOS DOLORES CARTAG	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401156800	A SARASIBAR	18208600	BEUNZA	26.02.96	32.500		RD 13/92	050.
240101086451	R RODRIGUEZ	52591011	NOCEDA DE BESULLO	03.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042557298	TRANSPORTES HEVIA SA	A33040866	AVILES	04.03.96	245.000		O301995	
240401159289	J PUGA	11399604	AVILES	01.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042621031	A REMIS	10811685	CANGAS DE ONIS	12.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
240042648437	L MARTIN	11405828	SALINAS CASTRILLON	29.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401159915	L GARCIA	09687631	GIJON	04.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240042632971	E PEREZ	09696716	GIJON	04.03.96	26.000		RD 13/92	048.
240200881605	F ALONSO	10181270	GIJON	29.02.96	50.000		RD 13/92	050.
240401160334	J PEREZ	10790438	GIJON	01.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042649065	A GAYOL	10868561	GIJON	02.03.96	25.000		RD 13/92	043.2
240042602073	A MUÑIZ	10870260	GIJON	28.01.96	50.000	1	RD 13/92	085.2
240042655624	E VELASCO	10899327	GIJON	26.03.96	30.000		RDL 339/90	061.3
240042648450	J AYALA	22297045	GIJON	03.03.96	15.000		RD 13/92	142.2
240042647627	TALLERES NAVAJO SA	A33615071	TREMAÑES	02.03.96	15.000		RD 13/92	090.1
240042630780	TLR TRANS SAL	A33408485	OVIEDO	26.02.96	35.000		RDL 339/90	061.3
240042647986	J PEREZ	09714200	OVIEDO	02.03.96	15.000		RD 13/92	090.1
240042600989	M CABAL	10355233	OVIEDO	21.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101110325	M FERNANDEZ	10549674	OVIEDO	28.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401159990	M SOMOLINOS	10568842	OVIEDO	05.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401162860	M DE LA CERA	10570033	OVIEDO	06.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042647640	M MARTINEZ	10575000	OVIEDO	02.03.96	15.000		RD 13/92	090.1
240401159850	P MORI	10591338	OVIEDO	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042648292	S GARCIA	71925525	OVIEDO	03.03.96	15.000		RD 13/92	036.2
240042626302	J RIESTRA	32872914	LA FRANCA	05.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
240042639205	J REGALADO	10011484	O BARCO	11.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042612376	N GONZALEZ	34544709	OURENSE	27.01.96	46.001		O121190	198.H
240401171400	J FERNANDEZ	34897618	PADERNE DE ALLARIZ	03.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240200905490	E RODRIGUEZ	76704323	VILLAR DE GEOS	26.02.96	25.000		RD 13/92	052.
240401159447	R BLANCO	09746093	PALENCIA	03.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401148279	J MILANO	12166160	PALENCIA	26.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240101124415	J MORAN	12738766	PALENCIA	15.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042648498	J DELGADO DEL	12753683	PALENCIA	05.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042649466	J DELGADO DEL	12753683	PALENCIA	05.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042664121	P SANCHEZ	12753185	SALDAÑA	02.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042652799	A MONTEERRUBIO	71920516	VELILLA	02.03.96	15.000		RDL 339/90	062.2
240042646684	A LAVANDEIRA	52499856	MARIN	06.03.96	135.000		D301995	
240401148875	M SOUSA	35301113	POIO	02.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240042650079	J ALVAREZ	07547597	VIGO	05.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042637117	J ALVAREZ	07547597	VIGO	05.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401159873	M RIVERO	32264677	VIGO	04.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401171204	A MAGDALENA	36018044	VIGO	29.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240042632466	F FERNANDEZ	36033296	VIGO	24.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401171198	F ALONSO	36040755	VIGO	29.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240042653470	F TEIXEIRA	36162079	VIGO	04.03.96	10.000		RD 13/92	010.1
240401148541	J RODRIGUEZ	76773651	VIGO	29.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401160309	M VELEZ	13744227	SANTANDER	01.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401159733	F VICENTE	70860198	ALBA DE TORMES	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401159332	E AMEZ	09701572	SALAMANCA	01.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042632259	J GONZALEZ	11035593	SEVILLA	15.02.96	15.000		RDL 339/90	062.1
240101057372	A FRIAS	16778239	SORIA	02.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
240401157293	A BARELLES	18831584	VALENCIA	28.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401160632	J BARTOLOME	07722489	MEDINA DEL CAMPO	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401160589	L GUIJARRO	09282842	VALLADOLID	04.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401160516	M GONZALEZ	10154874	VALLADOLID	03.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401160280	A BURON	12162642	VALLADOLID	01.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401161028	D DEL CAMPO	12233876	VALLADOLID	06.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042644560	A QUINTANA	12349536	VALLADOLID	02.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401158935	D MARTINEZ	12395843	VALLADOLID	28.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042512898	L RUIZ	13080399	VALLADOLID	03.03.96	15.000		RD 13/92	167
240042661107	G VALLE	44675952	VITORIA GASTEIZ	02.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401160048	F GAVELA	12733783	BENAVENTE	29.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401171526	M FERNANDEZ	10033397	BRETO	04.03.96	40.000	1	RD 13/92	050
240401162823	A NIETO	11946265	ZAMORA	06.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401160528	B HERRERO	12211139	ZAMORA	03.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.

4415

59.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "MEJORA DE LA PLATAFORMA Y FIRME DE LA CTRA. C-622 DE LEON A PORTUGAL POR LA BAÑEZA Y PUEBLA DE SANABRIA. P.K. 62,260 AL 41,908 Y 31,759 AL 45,700 TRAMO: DESDE N-VI (LA BAÑEZA) AL L.P. DE ZAMORA. CLAVE: 2.1-LE-6".

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 13 de Septiembre de 1.993 y complementariamente el 17 de enero de 1.995, aprobó el proyecto más arriba expuesto, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha de 14 de septiembre de 1993, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el Art. 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1.990, de 16 de Marzo (B.O.C.Y.L. de 4 de Abril de 1990), que supone la declaración de urgencia de los fines de expropiación.

En consecuencia el Servicio Territorial de Fomento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia



de León, "Diario de León", "La Crónica 16 de León" y Edictos con relación de propietarios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda, de los Peregrinos, s/n, 24008 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
Ayto de Castrocontrigo	03-6-96	de 10:00 a 14:00
Casa Concejo Pinilla de la Valdería	03-6-96	de 16:00 a 17:00
Casa Concejo Pobladura de Yuso	03-6-96	de 17:30 a 18:00
Ayto. Quintana y Congosto	04-6-96	de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Casa Concejo Herreros de Jamuz	05-6-96	de 10:00 a 14:00
Casa Concejo de Miñambres	05-6-96	de 16:00 a 18:00
Casa Concejo Jiménez de Jamuz	06-6-96	de 10:00 a 11:00
Ayto. de La Bañeza	06-6-96	de 11:00 a 14:00
Casa Concejo Nogarejas	06-6-96	de 16:00 a 18:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de Edictos expuestos en los Tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 15 de abril de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio Martínez Fernández.

LISTADO DE: **HERREROS DE JAMUZ**

Nº PARC.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
		POLIGONO	PARCELA	PARAJE		
1	MARIA NIEVES PEÑIN CARBAJO	201	5062	VALDELAT	PASTOS	225,00
2	MIGUEL SANTAMARIA DEL RIO	201	5139	DESPEÑAP.	PASTOS	294,00
3	MIGUEL ALONSO CELA	201	5053	VALDELAT	PASTOS	255,00

Nº PARC.	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	PARA VE	CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
4	ADORACION Y DOMINGA GARCIA GONZALEZ	201	5138	DESPEÑAP	PASTOS	245,00
5	MIGUEL SANTAMARIA DEL RIO	201	5064	VALDELAT	PASTOS	310,00
6	SEGUNDA CARBAJO LOBATO	201	5137	DESPEÑAP	PASTOS	1.226,00
7	EDILIA SANTAMARIA CASTAÑO	201	5065	VALDELAT	PASTOS	290,00
8	HEREDEROS DE JULIO CARBAJO LOBATO	201	5136	DESPEÑAP	PASTOS	540,00
9	ADORACION GARCIA GONZALEZ	201	5066	VALDELAT	VIÑA	860,00
10	PRIMITIVA CARBAJO LOBATO	201	5135	VEGA DE ABAJO	PASTOS	135,00
11	JULIA SANTAMARIA SANTAMARIA	201	69	VEGA DE ABAJO	PASTOS	187,00
12	PRIMITIVA CARBAJO LOBATO	201	5134	DESPEÑAP	PASTOS	50,00
13	BENJAMIN FERNANDEZ LORENZO	201	173	VEGA DE ABAJO	PASTOS	384,00
14	JUNTA VECINAL DE HERREROS DE JAMUZ	201	5357	LAS ERAS	PASTOS	560,00
15	BALTASAR LOBATO CASTAÑO Y 2 HERMANOS	201	55	VEGA DE ABAJO	REGADIO 3*	1.340,00
16	MIGUEL ALONSO CELA Y 2 HERMANOS (LEOPOLDO Y CLARA)	201	5477	REDONDAL	HUERTA	24,00
17	JUNTA VECINAL DE HERREROS DE JAMUZ	201	5540	LAS ERAS	PRADOS	280,00
18	EMILIA DEL RIO ALONSO	201	5478	REDONDAL	HUERTA	10,00
19	JUNTA VECINAL DE HERREROS DE JAMUZ	201	5542	LAS ERAS	PRADOS	2.740,00
20	GAUDENCIO TORRADO CELA	201	5479	REDONDAL	HUERTA	30,00
22	LAURENTINA SANTAMARIA SANTAMARIA	201	5480	REDONDAL	HUERTA	36,00
23	VIRGILIA TORRES VILLARA	201	5330	LAS ERAS	PARDOS	115,00
24	LAUREANA SANTAMARIA SANTAMARIA	201	5481	REDONDAL	HUERTA	35,00
25	LEOPOLDO Y MIGULE ALONSO CELA	201	5529	REGUERAZ	SECANO 4*	25,00
26	GAUDENCIO TORRADO CELA	201	5482	REDONDAL	REGADIO 2*	45,00
27	PRIMITIVA CARBAJO LOBATO	201	5528	REGUERAZ	SECANO 2*	10,00
28	MIGUEL ALONSO CELA Y 2 HERMANOS (LEOPOLDO Y CLARA)	201	5483	REDONDAL	REGADIO 2*	45,00
29	JULIA SANTAMARIA SANTAMARIA	201	5527	REGUERAZ	SECANO 2*	33,00
30	PRIMITIVA CARBAJO LOBATO	201	5484	REDONDAL	REGADIO 2*	100,00
31	HEREDEROS DE VICTORIANA LOBATO GONZALEZ	201	5526	REGUERAZ	SECANO 2*	50,00
32	EVANGELINA SANTAMARIA TORRADO	201	5485	REDONDAL	REGADIO 2*	210,00
33	VICTORIANA TOMAS CELA	201	5525	REGUERAZ	SECANO 2*	55,00
34	CECLARIANA BENEDICTA MATEOS SANTAMARIA	201	5486	REDONDAL	REGADIO 2*	50,00
35	VICTORIANA TORRES VILLAR	201	5524	REGUERAZ	SECANO 2*	60,00
36	JUNTA VECINAL HERREROS DE JAMUZ	204	5126	EL VASAL	PASTOS	3.190,00
37	LAUREANA SANTAMARIA SANTAMARIA	201	5523	REGUERAZ	SECANO 2*	60,00
38	MIGUEL DEL RIO SANTAMARIA	201	5478	REDONDAL	HUERTA	10,00
39	JULIA SANTAMARIA SANTAMARIA	201	5522	REGUERAZ	SECANO 2*	86,00
40	ANDRES FERNANDEZ FERNANDEZ	201	5478	REDONDAL	HUERTA	10,00

LISTADO DE: MIÑAMBRES

N° PARC.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
		POLIGONO	PARCELA	PARAJE		
1	JUNTA VECINAL MIÑAMBRES	7	5098	MAJADA	MONTE BAJO	4.210,00
2	JUNTA VECINAL DE MIÑAMBRES	6	5001	MAJADA	SECANO 3*	420,00
4	ANDRES GARCIA SANTAMARIA	6	5077	GANDARIN	PRADERA	185,00
6	MIGUEL SANTAMARIA DEL RIO	6	5078		VIÑA	170,00
8	VICTORIANO SANTA MARIA LORENZO	6	5085		PRADERA	52,00
10	VICTORIANO SANTA MARIA LORENZO	6	5086		PASTOS	123,00
12	VICTORIANO SANTAMARIA LOBATO	6	5087		PASTOS	86,00
14	MIGUEL ALONSO FLORES	6	5088		PASTOS	95,00
16	HEREDEROS BENITO SANTAMARIA	6	5089		VIÑA	75,00

LISTADO DE: PINILLA DE LA VALDERIA

N° PARC.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
		POLIGONO	PARCELA	PARAJE		
1	JUNTA VECINAL DE PINILLA	301	5298	MONTE	PASTOS	13.410,00
2	JUNTA VECINAL DE PINILLA	301	5298	MONTE	PASTOS	2.115,00
3	JUNTA VECINAL DE PINILLA	301	5315	MAJADICA	REGADIO 3*	1.700,00
4	JUNTA VECINAL DE PINILLA		5300	MONTE	MONTE RESI	1.030,00
5	JOSE GONZALEZ RAMOS	301	5171	MAJAICO	REGADIO 3*	1.917,00
6	JUNTA VECINAL DE PINILLA	301	5301	MONTE	MONTE RESI	2.401,00
7	JOSE GONZALEZ RAMOS	302	36	FERRAÑAL	MONTE RESI	374,00
8	JUNTA VECINAL DE PINILLA	301	3302	MONTE	MONTE RESI	1.076,00
10	JUNTA VECINAL DE PINILLA	301	5302	MONTE	MONTE RESI	200,00
12	HEREDEROS DE GUILLERMO TURRADO ARMANZA	301	5178	COLOMBA	PASTOS	80,00
14	MANUEL MARTIN TORAL	301	5179	COLOMBA	PASTOS	45,00
16	AVELINA CRESPO CAMPO	301	5180	COLOMBA	PASTOS	90,00

LISTADO DE: **LA BAÑEZA**

N°PARC.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
		POLIGONO	PARCELA	PARAJE		
1	ANDRES MARTINEZ FERNANDEZ	4	151	VALLE DE LA DUEMA	VIÑA	515,00
2	ELVIRA ASENSIO RIESCO	20	3	PEÑA NEGRA	PASTOS	38,00
3	JOAQUIN MORO GARCIA	4	155	VALLE LA DUEMA	PRADERA	205,00
4	JULIA MARTINEZ PEÑIN	3	21	PEÑA NEGRA	PASTOS	180,00
5	JOAQUIN MANUEL MORO GARCIA	4	160	LA TEJERA	PRADERA	80,00
6	HEREDEROS DE JOSE DEL RIEGO RODRIGUEZ	3	22	PEÑA NEGRA	PRADERA	352,00
7	HEREDEROS DE AMOS PEREZ UGIDOS	3	173	CARRETERA HERREROS	VIÑA	285,00
8	HEREDEROS DE JOSE DE RIEGO RODRIGUEZ	3	170	CARRETERA HERREROS	PRADERA	115,00
9	SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDEZ					1.952,00
10	HEREDEROS DE JOSE DEL RIEGO RODRIGUEZ	3	170	CARRETERA HERREROS	PRADERA	2.170,00
11	DESCONOCIDO					2.260,00
12	HEREDEROS DE AMOS PEREZ UGIDOS	3	172	CARRETERA HERREROS	PRADERA	570,00
13	MARIA CARBAJO					105,00
15	JOSE ANTONIO GONZALEZ					320,00
17	ELVIRA DE VICENTE FERNANDEZ					680,00

LISTADO DE: **NOGAREJAS**

N°PARC.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
		POLIGONO	PARCELA	PARAJE		
1	JOAQUIN VIDAL RIESCO	214	16	TIERRA M	REGADIO 3*	229,00
2	OVIDIA M* JUSTEL PERNIA Y 1 HERMANO (FRANCISCO)	207	96	R. ABAJO	SECANO 4*	37,00
4	GUILLERMO PERNIA FUENTE	207	95	R. ABAJO	SECANO 4*	68,00
6	DORAIDA ESTEBAN FUENTE	207	94	R. ABAJO	SECANO 4*	56,00
8	MATILDE PERNIA FUENTE	207	93	R. ABAJO	SECANO 4*	88,00
10	ELIAS FUENTE CADIerno	207	92	R. ABAJO	SECANO 4*	148,00
12	SOPIA CADIerno SANTOS	207	91	RABAJO	SECANO 4*	168,00
14	CONSUELO PERNIA SANCHA	207	90	R. ABAJO	SECANO 4*	142,00

LISTADO DE: QUINTANA Y CONGOSTO

Nº PARC.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
		POLIGONO	PARCELA	PARAJE		
1	ESMERALDINA PEREZ CARBAJO	106	5244	GORGONA	MONTE BAJO	245,00
2	JUNTA VECINAL DE QUINTANA	106	56	ESPINAZO	SECANO 3*	550,00
3	ANTONIO CARNERO MONJE	106	5245	GORGONA	MONTE BAJO	40,00
4	EZEQUIEL MARTINEZ TURRADO	106	5401	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	212,00
5	BENIGNA GARCIA VIDALES	106	5246	GORGONA	MONTE BAJO	45,00
6	Mª ROSA MARTINEZ TURRADO	106	5402	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	90,00
7	VICENTE MARTINEZ TORRADO	106	5247	GORGONA	MONTE BAJO	45,00
8	SERGIO GARMUN GARCIA	106	5403	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	115,00
9	HEREDEROS DE ANTONIO MARTINEZ VIDAL	106	5249	GORGONAL	MONTE BAJO	185,00
10	CELERMINA GONZALEZ CELA Y 3 HERMANOS	106	5404	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	104,00
11	FELICIDAD MARTINEZ MIGUELEZ	106	5250	GORGONAL	MONTE BAJO	163,00
12	VITALIANA MARTINEZ MIGUELEZ	106	5405	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	192,00
13	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	106	5251	GORGONA	MONTE BAJO	60,00
14	EUSEBIO VIDALES MIGUELEZ	106	5406	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	196,00
15	CESAREO VIDAL TURRADO	106	5252	GORGONA	MONTE BAJO	70,00
16	ANACLETO DE LERA VIDAL	106	5407	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	220,00
17	SIMON ALOONZA GONZALEZ	106	5253	GORGONA	MONTE BAJO	97,00
18	TIRSO MATEOS VIDAL	106	5408	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	204,00
19	SIMON ALOONZA GONZALEZ	106	5254	GORGONA	MONTE BAJO	110,00
20	DESCONOCIDO	106	5409	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	154,00
21	FRANCISCO VIDAL Y 3 HERMANOS (ERNESTINA, IGNACIO Y ANGELES)	106	5255	GORGONA	MONTE BAJO	1.728,00
22	HEREDEROS DE TORIBIO GONZALEZ MIGUELEZ	106	5410	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	108,00
23	ISABELINO ARDONZA GONZALEZ	106	5256	GORGONA	MONTE BAJO	1.173,00
24	VIRGILIO RABANEDO VIDAL	106	32	EL CHANO	SECANO 3*	171,00
25	SANTIAGO GONZALEZ LORENZO	106	35	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	192,00
26	CESARINA DOMINGUEZ MARTINEZ	106	31	EL CHANC	SECANO 3*	798,00
27	HEREDEROS FORTUNATO MARTINEZ DE LERA	106	39	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	420,00
28	JUNTA VECINAL DE QUINTANA Y CONGOSTO	106	30	EL CHANO	MONTE BAJO	561,00
29	FELICIDAD MARTINEZ MIGUELEZ	106	40	VALDEALIMBR E	SECANO 3*	950,00
30	ESTELA GARCIA VIDALES	106	28	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	113,00
31	BASILIANO MIGUELEZ MARTINEZ Y HERMANOS	106	41	VALDEALIMBR E	SECANO 3*	762,00
32	ESTEFANIA MARTINEZ MIGUELEZ	106	5530	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	116,00
33	ESPERANZA FERNANDEZ MIGUEL	106	42	VALDEALIMBR E	SECANO 3*	390,00
34	VITALIANA MARTINEZ MIGUELEZ	106	5529	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	100,00
35	JUNTA VECINAL DE QUINTANA Y CONGOSTO	106	43	VALDEALIMBR E	SECANO 3*	1.008,00
36	FRANCISCO MARTINEZ VIDAL	106	5528	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	53,00

Nº PARC.	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
37	JERONIMO TURRADO MONTENEGRO	106	44	VALDEALIMBR E	PASTOS	374,00
38	EVANGELICA VIDAL MARTINEZ	106	5527	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	26,00
39	ESTELA GARCIA VIDALES	106	5533	GORGONA	MONTE BAJO	186,00
40	INOCENCIA VIDAL MARTINEZ	106	5671	VALDEALIMBR E	MONTE BAJO	25,00
41	ESPERANZA FERNANDEZ MIGUELEZ	106	5534	GORGONA	MONTE BAJO	126,00
43	VITALIANA MARTINEZ MIGUELEZ	106	5535	GORGONA	MONTE BAJO	100,00
45	VICENTA FERNANDEZ CABERO	106	5248	GORGONA	MONTE BAJO	190,00

LISTADO DE: CASTROCONTRIGO

Nº PARC.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
		POLIGONO	PARCELA	PARAJE		
1	VICENTE FERNANDEZ RIESCO	103	5033	FUEYOS	SECANO 1*	20,00
2	JUNTA VECINAL DE CASTROCONTRIGO	107	5043		MONTE BAJO	550,00
3	HEREDEROS DE HERMOGENES CRESPO GARCIA	103	5032	FUEYOS	SECANO 1*	10,00
4	JOAQUIN CARRACEDO FERNANDEZ	107	5044	BARRERO	MONTE BAJO	61,00
5	ANTONIA CARRACEDO MORAN	103	5031	FUEYOS	SECANO 1*	30,00
6	JUNTA VECINAL DE CASTROCONTRIGO	107	5117	BARRERO	MONTE BAJO	100,00
7	JOSE MARTINEZ PARRA	103	5030	FUEYOS	SECANO 1*	96,00
8	BERNARDINO JUSTEL JUSTEL	107	5196	BARRERO	MONTE BAJO	195,00
9	TERESA RUBIO CARRACEDO					24,00
10	HERMINIO FERNANDEZ DE LUIS	107	5118	VALLEJOS	SECANO 4*	293,00
11	JUNTA VECINAL DE CASTROCONTRIGO	107	5013	CAMPILLO	CASTAÑAR	102,00
12	HERMINIO FERNANDEZ DE LUIS	107	5119	VALLEJOS	SECANO 4*	40,00
13	JUNTA VECINAL DE CASTROCONTRIGO	107	5026	CAMPILLO	CASTAÑAR	1.540,00
14	JUNTA VECINAL DE CASTROCONTRIGO	106	5038	MONTE	MONTE BAJO	3.047,00
15	AGUSTIN PEREZ FERNANDEZ	107	5131	CABEZADA	PASTOS	80,00
16	FRANCISCO RUBIO CARRACEDO	106	5042	EL VALLE	FRUTAL SEC	210,00
17	MIGUEL CARRACEDO MARTINEZ (MENOR)	107	5137	CABEZADA	PINAR MADE	102,00
19	MATILDE MORAN JUSTEL	107	5138	CABEZADA	PINAR MADE	140,00
21	JUAN MORAN SANTAMARIA	107	5139	CALZADA	PINAR MADE	98,00
23	JUNTA VECINAL DE CASTROCONTRIGO	107	8827	MONTE	PASTOS	6.890,00
25	HEREDEROS DE JESUS JUSTEL DOMINGUEZ	107	5464	EL VALLE	PASTOS	175,00
27	GABRIELA FERNANDEZ MARTIN	107	5465	EL VALLE	PASTOS	22,00
29	HEREDEROS DE ANTONIO PRIETO JUSTEL	107	5466	EL VALLE	PASTOS	20,00

LISTADO DE: POBLADURA DE YUSO

N.º PARC.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
		POLIGONO	PARCELA	PARAJE		
1	UNTA VECINAL DE POBLADURA	311	2582	PASTOS		800,00

LISTADO DE: JIMENEZ DE JAMUZ

N.º PARC.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			CLASI. SUELO	SUP. EXPROPI (m ²)
		POLIGONO	PARCELA	PARAJE		
1	MIGUEL MIGUELEZ GONZALEZ	216	5112	CAÑADA	SECANO 3*	390,00
2	SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, S.A. T.	216	5111	FONTOIRO	SECANO 3*	875,00
3	DEMETRIO MIGUELEZ GONZALEZ	216	5113	CAÑADA	SECANO 3*	155,00
5	JOSE MARTINEZ PEÑIN	216	5114	CAÑADA	SECANO 3*	96,00
7	JOSE MARTINEZ PEÑIN	216	5115	CAÑADA	SECANO 3*	85,00
9	MARIA CABAÑAS GONZALEZ	216	5116	CAÑADA	SECANO 3*	130,00

4205

103.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del Plan Parcial de la 3.ª fase, 1.ª etapa del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Astorga, publicado literalmente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 80, de 8 de abril de 1996 y *Boletín Oficial de Castilla y León* número 44, de 1 de marzo de 1996.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, publicándose igualmente las normas urbanísticas que entrarán en vigor una vez publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurridos quince días hábiles, contados éstos a partir del día siguiente a dicha publicación conforme establece el artículo 70 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/85, modificado por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

Astorga, 16 de abril de 1996.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE LA 3ª FASE 1ª ETAPA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ASTORGA

POLIGONO N.º 8 (PARCIAL):

MANZANA CON FRENTE A LA AVDA. DE LAS MURALLAS, C. ALCALDE CARRO VERDEJO Y C. PLINIO EL JOVEN

CUADRO N.º 3

PARÁMETROS URBANÍSTICOS APLICABLES A LAS PARCELAS

SEGUN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL

N.º parc.	Ref. Plan	S.Bruta (A)	S.Cesión (B)	Ces.Vial (C)	Ces.LUP (D)	Ces.Soc. (E)	Ces.Dpt. (F)	Ces.A.M. (G)	Ces.Pago (H)	S.Privada (I)	S.Neta (J)	Edific. (K)	S.Const. (L)	N.º Vivs. (M)
08/24	s/ED	11.586	5.445	1.564	0	3.257	0	0	624	6.765	6.141	2,01	12.343	55
08/25+27	s/Modific.	2.951	1.518	645	87	390	198	0	0	1.433	1.564	2,01	3.144	15
08/28	s/PP vig.	862	405	0	0	0	405	0	0	457	457	2,01	919	5
08/28	s/Modific.	3.332	1.586	0	0	0	1.566	0	0	1.766	1.766	2,01	3.550	18
08/29	s/PP vig.	120	56	0	0	0	0	0	56	120	64	2,01	129	1
08/30	s/PP vig.	100	47	0	0	0	0	0	47	100	53	2,01	107	1
08/31	s/PP vig.	385	181	0	0	0	0	0	181	385	204	2,01	410	2
08/32	s/PP vig.	231	109	0	0	0	0	0	109	231	122	2,01	245	1
		19.567	9.327	2.409	87	3.647	2.167	0	1.017	11.257	10.371		20.847	98

$$B = C + D + E + F + G + H$$

$$I = A - B + H$$

$$J = A \times 0,53$$

$$L = J \times K$$

4148

4.000 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados sin haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los bienes comunales acordada en sesión extraordinaria de 19 de febrero de 1.996 por la Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo, publicándose a continuación dicho acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza:

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los bienes comunales de esta Junta Vecinal.- Hace uso de la palabra el Presidente e informa a los reunidos que, siguiendo con la iniciativa de la Junta Vecinal, se ha redactado la Ordenanza del encabezamiento, así como el informe jurídico del Secretario. Se hace constar por el Presidente que en el supuesto de ausencia de reclamaciones y sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados esta aprobación inicial tendrá el carácter de definitiva. Con la nueva Ordenanza no se trata de modificar la regulación por lotes o suertes según cosatumbre local preceptuada en los apartados a) y b) del art. 94 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, sino reglamentar por escrito la forma de aprovechamiento practicada en la actualidad, suprimiendo aquéllos que no son ejercitados por los interesados ni se benefician de la quífonada correspondiente. Posteriormente se da a conocer mediante lectura el informe jurídico del Secretario y la Ordenanza mencionada. Los reunidos, después de amplia información y comentario sobre el contenido de la Ordenanza, la aprueban inicialmente por unanimidad, facultando al Presidente para continuar la tramitación necesaria a que se refiere el informe jurídico. La Ordenanza se aprueba conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local de 2 de abril. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo. De presentarse reclamaciones se elevarán a esta Junta Vecinal para resolverlas y tomar el acuerdo pleno que proceda como aprobación definitiva.

La redacción de la Ordenanza será la siguiente:

PREAMBULO

Ante la progresiva despoblación del núcleo rural, así como la necesidad creciente de fomentar la actividad profesional agraria, se ha procedido a modificar la anterior Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales intentando paliar en lo posible los efectos de ambos factores. Así mismo, la quífonada era en la antigüedad un aliciente para antiguos jubilados que no cobraban pensión, mientras que en la actualidad una sola explotación agraria disfruta de más de dos quífonos a través de personas interpuestas. Por otro lado, la política de ayudas al sector agrario a través de la C.E.E., así como la prevista transformación en regadío de los bienes objeto de regulación, han aumentado el interés por su aprovechamiento, por lo que es necesaria una adaptación a la nueva situación.

De esta forma se restringe el derecho de acceso al quífon, exigiendo la acreditación, por un lado, de la efectiva vecindad, tanto de hecho como de derecho, mediante la residencia permanente en el término municipal; y por otro, de ser profesional de la agricultura y ejercer personalmente dicha actividad.

Respecto al procedimiento de adjudicación, es necesario distinguir los lotes tradicionales o de primera vuelta, cuya adjudicación se efectuará, siguiendo la costumbre, mediante sorteo; y los lotes sobrantes, celebrándose un segundo sorteo de los lotes sobrantes entre los vecinos que disfrutaran del aprovechamiento de los lotes tradicionales, quedando dicha adjudicación supeditada a las necesidades de los lotes tradicionales en los supuestos en que un nuevo vecino ejercitara el derecho al aprovechamiento del quífon.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES

OBJETO:

Artículo 1.- El objeto de esta Ordenanza es la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenientes a esta Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo (León), conforme a los arts. 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y siguiendo la aplicación del art. 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio, así como el art. 38.d) y art. 55 a 60 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Los bienes comunales a que se aplica esta Ordenanza, pertenecientes todos ellos a la Entidad, son los que comprenden los cinco planos escala 1:2000 confeccionados por el Servicio de Concentración Parcelaria, sellados y visados por el Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de León con fecha 4 de junio de 1.971, en la forma siguiente:

- Plano número 1 que lo componen los quífonos 1 al 42.
- Plano número 2 que lo componen los quífonos del 43 al 71.
- Plano número 3 que lo componen los quífonos del 71 al 117.
- Plano número 4 que lo componen los quífonos del 118 al 165.
- Plano número 5 que lo componen los quífonos del 166 al 181.

Se excluyen del plano número 5 los quífonos números 169 al 176, ambos inclusive, existentes al sur de la carretera Valderas por haber sido enajenados.

La superficie es aproximadamente de unas 2 Ha. por cada uno de los quífonos enumerados, teniendo cada vecino derecho a dos quífonos.

Forman parte de esta regulación las praderas comunales lindantes a la localidad donde se utilizan como eras para desgrane de cereales, legumbres y otros bienes de la Junta donde se efectúen depósitos.

FORMA DE APROVECHAMIENTO:

Art. 29.- Siguiendo en lo posible con el sistema peculiar, según costumbre, la forma de aprovechamiento que se establece, dentro de las enumeradas en el art. 94 del Reglamento de Bienes, es el de lotes o suertes que compone cada uno de los quífonos y espacios en las praderas para la eras y otros depósitos.

PERSONAS CON DERECHO AL APROVECHAMIENTO DE QUIÑONES:

Art. 30.- Todas las personas mayores de 18 años que tengan residencia de hecho y de derecho en Villaestrigo del Páramo (León), dedicándose a la agricultura. La dedicación se acreditará mediante el justificante de ingreso del boletín de cotización del mes anterior a la solicitud en el régimen especial agrario o, en su caso, del régimen especial de trabajadores autónomos, acompañando en este último supuesto copia compulsada del I.R.P.F. del ejercicio anterior en la que se declaren rendimientos agrarios.

El plazo de la adjudicación para los quífonos asignados en primera vuelta es vitalicio mientras permanezcan las circunstancias exigidas para acceder al derecho de quífon, con las excepciones del artículo siguiente. En cuanto a los asignados en segunda vuelta será de seis años, siempre y cuando no se soliciten adjudicaciones por nuevos vecinos que tengan derecho a quífon.

Quienes ejerzan la patria potestad de los imposibilitados físicamente tienen derecho al quífon al cumplir éstos los 18 años de edad, siempre que los progenitores cumplan los demás requisitos exigidos.

El quífon adjudicado al matrimonio, al fallecer o jubilarse uno de los cónyuges pasa automáticamente al otro, siempre que reúna los requisitos de este art.

PERDIDA DEL DERECHO AL DISFRUTE DE QUIÑON:

Art. 4.- Se pierde el derecho a disfrute de quífon en los siguientes casos:

- a).- Cuando soltero y soltera con derecho a quífon contraigan matrimonio entre sí, perdiendo uno de ellos el derecho a libre elección de los cónyuges.
- b).- Por pérdida de la residencia de derecho o de hecho, aunque en este último supuesto estuvieran empadronados.
- c).- Cuando pierda la condición de agricultor por dedicarse a otra actividad permanente. Se exceptúan los casos en que se prosiga el cultivo del quífon como actividad complementaria a la principal, acreditando los ingresos agrícolas provenientes del mismo.
- d).- Cuando el titular del derecho fallezca, sin que los familiares puedan sucederle, salvo el cónyuge que conviviera con el fallecido y sea agricultor acreditado conforme al art. 3.
- e).- Los que se ausenten del pueblo, continuando el derecho a cultivarlo y recogerlo si tuvieran frutos pendientes, y su siembra, cultivo y recogida si han realizado trabajos, salvo que, a criterio de la Junta Vecinal, considere que tal cultivo se realizó cuando ya era un hecho notorio su traslado. En todo caso el derecho se extingue al retirar los cultivos en su época normal.
- f).- Cuando un vecino se jubile, sea declarado incapaz para la actividad agrícola o sea dado de baja por cualquier causa, de oficio o por el propio interesado, en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- g).- Por no explotar directa y personalmente el aprovechamiento agrícola del quífon.

FORMAS DE ADJUDICACION:

Art. 59.- Se determinarán los quífonos comunales, para lo cual se expondrá al público del 1 al 15 del mes de noviembre una lista con los vecinos que la Junta considera tienen derecho a quífon. De no haber reclamaciones en un plazo de 15 días se expondrá al público la lista de quífonos libres, distinguiendo los que se encuentran intercalados entre los ya asignados y el resto.

Durante el mes de diciembre los nuevos vecinos que tengan derecho a quífon podrán solicitarlo, debiendo elegir empezando por los intercalados. De no escoger ninguno no podrá participar hasta el año siguiente, siendo el último de los solicitantes. Una vez agotados los intercalados, se les adjudicará los quífonos que formaron parte de los lotes sobrantes, comenzando por el lote al que primero se le agregó quífon intercalado y, si no se le agregó, por el orden de su adjudicación.

Efectuada esta asignación se procederá a una segunda vuelta mediante sorteo de los quífonos libres. Podrán acceder a ella todos los vecinos que disfruten de quífon, confeccionándose lotes de quífonos en función del número de peticiones. Estos lotes se numerarán y se procederá a su asignación mediante sorteo. Si se renuncia al derecho no podrá solicitar lotes de segunda vuelta hasta que se verifique un nuevo sorteo, ofreciéndose el lote sobrante al que lo desee, y si concurriera más de un peticionario se asignará mediante sorteo.

Una vez asignados se numerarán los quífonos intercalados que hayan quedado libres agregándose a los lotes anteriores, empezando por aquél que se determinó por sorteo.

Los lotes que no se adjudiquen por falta de solicitantes los administrará la Junta Vecinal.

CLASES DE APROVECHAMIENTOS:

Art. 60.- Las clases de cultivos serán las habituales de la zona, sin que se admitan plantaciones u otros aprovechamientos permanentes.

Para realizar cualquier clase de obra en los bienes comunales objeto de esta regulación se necesitará la autorización previa de la Junta Vecinal, quedando todos los trabajos, obras, pozos, acequias y otras construcciones en favor de la Junta Vecinal, sin ningún tipo de indemnización por parte de ésta. En cada caso concreto la Junta establecerá la forma de ser realizadas y a cargo de quien deben realizarse.

Las aveniencias a planes de riego, comunidades u obras, se solicitarán de la Junta Vecinal, la que, a la vista de las circunstancias, autorizará y establecerá la forma de realizarlas y quien deba abonarlas en todo o en parte. Las aveniencias serán siempre a nombre de la Entidad.

Los vecinos pueden aprovechar, como tradicionalmente lo vienen haciendo, los espacios de pradera comunal, necesarios para el desgrane de cereales y legumbres. La persistencia a partir del primero de octubre de paja de cereales, y de primero de diciembre de legumbres en la pradera comunal, se considerará depósito sin solicitud a que se refiere el artículo siguiente.

OTROS APROVECHAMIENTOS DE LOS BIENES COMUNALES:

Art. 70.- Los depósitos de materiales, escombros, abonos, paja y demás productos que se depositen en los bienes comunales, se solicitarán previamente a la Junta Vecinal para que ésta los autorice de forma racional, evitando focos insalubres, riegos de incendios o cualquier otro entorpecimiento.

Los depósitos que se efectúen sin solicitud abonarán la cantidad de 100 ptas. al mes y metro cuadrado, sin perjuicio de que, si la Junta Vecinal considera un perjuicio de cualquier orden su existencia, proceda a impedirlo por los medios previstos en la legislación local.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA:

Art. 80.- Se formará una lista de los quifones que estén adjudicados a la entrada en vigor de esta Ordenanza, con indicación del nombre y apellidos del adjudicatario y el número del quifón adjudicado, con el fin de tener actualizado en todo momento el censo. Todos los años en el mes de diciembre se actualizará con las altas, bajas y demás variaciones que se produzcan.

Igualmente se formará una lista de los depósitos de cualquier orden en los bienes comunales, con indicación del depositante, clase de depósito y lugar. Los depósitos que no deban ser admitidos se notificarán al interesado con plazo suficiente para su retirada y traslado al lugar o lugares que se le indiquen y, de no cumplir lo acordado, se estará a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo anterior.

RESERVA DE APROVECHAMIENTOS PARA LA ENTIDAD:

Art. 90.- El aprovechamiento comunal regulado en esta Ordenanza no comprende los pastos, hierbas y rastrojeras que, tradicionalmente ha administrado la Junta Vecinal. Tampoco comprende el aprovechamiento cinegético vacante, que queda en favor de la Entidad. Tanto los pastos como el aprovechamiento cinegético lo adjudicará la Junta Vecinal mediante precio, como legalmente corresponda.

La adjudicación de quifones y eras a que se refiere esta Ordenanza, queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/1.980 de 31 de diciembre de Arrendamientos Rústicos, en su Disposición Adicional Cuarta.

CANON DE APROVECHAMIENTO DE QUIFONES Y ERAS:

Art. 100.- Conforme al art. 99 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio y como acuerdo municipal, los adjudicatarios de quifones tradicionales y los que utilicen lotes de eras, abonarán un canon anual de 5.000 ptas. por Ha. y 3.000 ptas. por cada era. El canon por Ha. en los supuestos de lotes adjudicados en segunda vuelta será el mismo, reservándose la Junta la facultad de elevar dicha cuantía para atender los gastos de adjudicación. Anualmente se formará un padrón de quienes han disfrutado de quifón, era, o ambos, exponiéndolo al público en forma reglamentaria por quince días y poniéndose al cobro en la forma que lo viene haciendo la Junta Vecinal o acuerde en el futuro.

El impago del canon de la anualidad anterior, tanto de los quifones de primera vuelta como de los lotes de segunda vuelta, supondrá el requerimiento por la Junta del pago en plazo de 15 días. De persistir en su actitud perderá el derecho a quifón, lote, o ambos, a su vez levante los frutos o siembras de que esté pendiente, sin perjuicio de instruir el procedimiento administrativo de cobro.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera.- Si bien la adjudicación de los lotes tradicionales es de carácter vitalicio, en los supuestos de reconcentración de parcelas, regulación de canales, acequias, desagües y otras obras que puedan derivarse de los nuevos regadíos del Páramo Bajo y que, a su vez, afecten a la distribución de los lotes, tanto tradicionales como sobrantes, se procederá a una nueva división de lotes de todos los bienes comunales y posterior adjudicación conforme a lo dispuesto en el art. 50.

Igualmente se efectuará nueva división y sorteo cuando se confundan todos los vecinos adjudicatarios de quifones de primera vuelta y, a su vez, de lotes de segunda vuelta.

Tercera.- Los terrenos necesarios para el cumplimiento de los acuerdos celebrados, o que pudiera celebrar la Junta Vecinal en un futuro, respecto al vertedero municipal de basuras, estarán excluidos del aprovechamiento comunal.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Unica.- Los vecinos que, de acuerdo a esta regulación, continúen reuniendo los requisitos necesarios para el aprovechamiento del quifón, disfrutarán de los lotes tradicionales siempre que cumplan los requisitos regulados en el art. 30 de esta Ordenanza.

DISPOSICION DEROGATORIA:

Primera.- Los arrendamientos de lotes sobrantes se resolverán en setiembre de 1.996, extinguiéndose todos sus efectos y asignándose conforme a la regulación comunal establecida en esta Ordenanza desde esa fecha.

Segunda.- Queda derogada la anterior Ordenanza de 14 de setiembre de 1.990.

DISPOSICION FINAL:

Unica.- La presente Ordenanza entrará en vigor después de su publicación y posterior transcurso de 15 días conforme al art. 65.2 de la Ley 7/1.985 de las Bases del Régimen Local de 2 de abril.

Villastrigo del Páramo, 16 de abril de 1996.-El Presidente
(ilegible).

4035

8.718 ptas.

* * *

VALDEALCON**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES****FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO**

Artículo 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al amparo de los arts. 41.8 y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, esta Junta Vecinal establece el precio público de la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas a domicilio.

Artículo 2.- El abastecimiento de agua potable en este término es un servicio público de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por la Junta Vecinal.

Artículo 3.- Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar un contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la lectura del consumo efectuado. Todo enganche anterior a esta Ordenanza deberá tener, además, instalado un contador de consumo.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, la negativa a la instalación del citado contador implicará el corte del suministro de agua por parte de la Junta Vecinal.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 4.- La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro estén o no ocupadas por su propietario.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de éste último.

BASES Y TARIFAS

Artículo 5.- La cuantía del precio público por esta Ordenanza, será fijada en las tarifas siguientes:

A) TARIFA DE MANTENIMIENTO:

A.1.- Por enganche trimestral: 300 pesetas.

A.2.- Por alcantarillado: trimestral y por contador 125 pesetas.

B) TARIFA POR CONSUMO:

B.1.- Consumo mensual de 0,00 a 18,00 m³ = 15 pts por m³

B.2.- Consumo mensual de 18,01 a 30,00 m³ = 35 pts. por m³

B.3.- Consumo mensual de 30,01 a 50,00 m³ = 50 pts. por m³

B.4.- Consumo mensual a partir de 50,00 m³ = 75 pts. por m³

Artículo 6.- La cuantía por enganche y por cada vivienda unifamiliar es de 15.000 pesetas para 1996, incrementándose con el I.P.C. general de cada año que haya transcurrido hasta la fecha de la solicitud.

La Junta Vecinal podrá alterar o modificar esta cuantía en años sucesivos si lo cree conveniente, o si los gastos del servicio así lo requieren.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 7.- La lectura del contador y cobro se efectuará trimestralmente. El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 8.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo nº 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a la norma del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que, cuando existan dos recibos impagados, la Junta Vecinal proceda al corte del suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 9.- Los no residentes habitualmente en este término, señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para el pago de los recibos, pudiendo ser éste último una entidad bancaria o caja de ahorros.

Artículo 10.- La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o la disminución de la presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 11.- Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere en la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito a la Junta Vecinal, en cuyo momento ésta podrá exigirles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 12.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Artículo 13.- En todo lo relativo a infracciones, su calificación así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- Objeto.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del abastecimiento domiciliario de agua que prestará la Junta Vecinal para esta localidad, en la forma de gestión directa sin órgano especial de administración, procurando prestar un servicio de calidad, en cantidad suficiente y con carácter permanente.

Artículo 15.- Red de abastecimiento.- La Junta Vecinal es propietaria de la totalidad de la red de abastecimiento de agua potable a la localidad.

Artículo 16.- Servicios a prestar por la Junta Vecinal.

La Junta Vecinal única y exclusivamente prestará y permitirá el abastecimiento de agua pública de su red para el suministro doméstico y domiciliario y con un destino humano. Por este motivo sólo se concederá el suministro de agua de una forma individualizada para cada vivienda unifamiliar que ya existe o que se construya dentro del casco urbano de la localidad.

Se entiende por suministro doméstico aquel relacionado con el consumo y uso humanos.

Los interesados que pretendan utilizar el suministro público de agua para un destino industrial o ganadero, deberán solicitarlo así expresamente y por escrito a la Junta Vecinal, acompañando

un proyecto de las instalaciones así como un detalle del agua que se presume consumirá. La Junta Vecinal queda facultada en estos casos para conceder o no el enganche del agua solicitada y/o, en su caso, para establecer el cupo de agua o límite cuantitativo de consumo de agua para esa industria, así como las condiciones especiales que se establezcan para poder utilizar el suministro. Para las instalaciones ganaderas existentes con anterioridad a esta Ordenanza, la Junta Vecinal podrá dispensar del proyecto de la instalación a que anteriormente se alude.

Quedan totalmente prohibidos los siguientes destinos o usos del agua pública, que conllevarían necesariamente bien la no concesión del enganche, bien la entrada del sistema de sanciones que se establecerá:

a) Queda totalmente prohibida la utilización del suministro de agua pública para el llenado de piscinas o depósitos privados, tanto fijos como móviles, así como los de uso agrícola.

b) Queda prohibida la concesión privada del suministro de aguas, entendiéndose por tal la concesión por parte de un usuario del servicio y a través de su enganche y red privada a un tercero al que previamente la Junta Vecinal no le ha autorizado como usuario del servicio.

c) El abonado permitirá la entrada al personal autorizado para la revisión de las instalaciones, verificación de los aparatos de medida o lecturas periódicas del contador.

d) El abonado incurrirá en sanción por la manipulación de los contadores y la realización de cualesquiera actos con finalidad fraudulenta.

NORMAS DE GESTION

Artículo 17.- Toda persona que desee instalar el servicio de agua en su domicilio, lo solicitará por escrito a la Junta Vecinal.

Artículo 18.- Una vez admitida y aprobada la solicitud, se le comunicará al solicitante para que pueda ejecutar las obras de enganche, y ello bajo las siguientes condiciones:

1ª).- Con carácter previo debe abonar la cuota correspondiente por el enganche a la red, que se le señalará en la concesión.

2ª).- La tubería a utilizar será PVC de media pulgada, que esté catalogada por lo menos a 6 Atm.

3ª).- La acometida desde la red principal será por cuenta del solicitante.

4ª).- Se dejará una llave de paso general fuera de la vivienda, de acceso para la Junta Vecinal.

5ª).- Las calles que sean deterioradas o perjudicadas a consecuencia del enganche o de las obras tendentes al mismo, quedarán en las mismas condiciones que tuvieran antes de hacerlo, corriendo por cuenta del solicitante los costes de reparación originados.

6ª).- Todas las obras de enganche se realizarán bajo la revisión y supervisión de la Junta Vecinal.

7ª).- Desde el momento en que queden revisadas todas las obras de enganche a la acometida y se apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trayecto de tubería utilizado entre la red y el domicilio se considerará propiedad de la Junta Vecinal.

8ª).- Se procurará, en la medida de lo posible, aceptar las instalaciones anteriores a esta Ordenanza y que no requieran modificación para la instalación de contador, tanto en su composición como diámetro, siempre a juicio de la Junta Vecinal.

En cualquier caso el usuario no podrá, sin permiso de la Junta Vecinal, revisar posteriormente o realizar cualquier tipo de obra respecto a la tubería utilizada para el enganche y acometida del agua, siendo necesario para ello la autorización por escrito de la Junta y que las obras se realicen bajo su supervisión.

Artículo 19.- Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de aguas a terceros, ni para destinar este servicio a un uso, vivienda o edificación distinta de aquélla para la que se le concedió, aunque sea de su misma propiedad.

Artículo 20.- La suscripción de la solicitud de enganche y la concesión del servicio de agua implica la autorización a favor de

la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de inspección y revisión de las instalaciones y uso del agua conforme a esta Ordenanza.

Artículo 21.- La Junta Vecinal podrá delegar las funciones que tiene atribuidas por esta Ordenanza a favor de una comisión de aguas nombrada a tal efecto.

Artículo 22.- La Junta Vecinal podrá restringir el uso del agua en casos de escasez, siendo notificadas estas restricciones a la vecindad mediante edictos expuestos en el tablón de anuncios.

Artículo 23.- Aquel usuario que voluntariamente se dé de baja en el servicio y que posteriormente requiera la restitución del mismo, deberá solicitarlo como si se tratara de un nuevo enganche y pagar la cuota que le corresponda por el nuevo enganche.

Artículo 24.- El corte del agua de la red general se realizará, previo permiso de la Junta Vecinal por escrito, poniéndolo en conocimiento de todos los usuarios afectados.

Artículo 25.- Si en algún momento ocurriera una avería para cuya reparación los fondos existentes en la Tesorería de la Junta no cubriesen los gastos, o se necesitase realizar nuevas instalaciones para un correcto servicio y tampoco existiesen fondos suficientes para ello, se realizaría un prorrateo de la cantidad necesaria entre los usuarios afectados por el servicio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 26.- El uso del agua para otros servicios distintos o contrarios a los establecidos en esta Ordenanza, serán sancionados como sigue:

- a) La primera infracción se sancionará con 1.000 pts.
- b) La segunda infracción se sancionará con 5.000 pts.
- c) La tercera infracción se sancionará con 25.000 pts.

Además, con la tercera infracción, la Junta Vecinal podrá retirar al usuario infractor la prestación del servicio de agua por un período de hasta tres meses como máximo.

Artículo 27.- La persona o entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias, una vez firmes administrativamente, en el plazo de 15 días desde que adquieran ese carácter de firmeza, serán requeridos de nuevo para que lo hagan en el plazo de 8 días y si no lo efectuasen en este nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente con un recargo del 20%, pudiendo llevar aparejada como sanción el corte temporal del suministro. Los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

En el caso de que un sancionado con multa de 25.000 pesetas y corte temporal del servicio, reincidiese posteriormente, podría ser sancionado con el corte definitivo del suministro de agua. Transcurridos seis meses desde que se haya adoptado esta medida extrema, el infractor podrá solicitar de nuevo el enganche, debiendo iniciar un nuevo expediente y pagar la cuota de enganche que le corresponda, así como las sanciones que tuviese pendientes de cobro.

Artículo 28.- El sujeto que corte el agua de la red general sin autorización de la Junta Vecinal, será sancionado con multa de 5.000 pesetas.

Artículo 29.- Las averías que se ocasionen en la red general o en cualquiera de las propiedades de la Junta Vecinal, de las que se compone el presente servicio de agua, se repararán en el plazo máximo de 2 días por el causante y si no lo hiciere en este plazo, será sancionado con una multa de 5.000 pesetas y se le ordenará la ejecución de las obras necesarias, aunque el coste real ocasionado por la reparación será por cuenta del causante.

Artículo 30.-

30.1.- Contadores: El contador será de un sistema y modelo probado por el Estado y deberá estar verificado por la Delegación de Industria.

30.2.- Precintos y garantías: El abonado deberá mantener el contador en buen estado de conservación y funcionamiento: estará precintado y queda rigurosamente prohibido al usuario cualquier

precintado y queda rigurosamente prohibido al usuario cualquier manipulación en el mismo.

30.3.- Verificación: La Junta se reserva el derecho de verificar el contador y si observare alguna anomalía en la medición, podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

30.4.- Instalaciones interiores: Las instalaciones interiores de suministro o red interior, serán realizadas por un instalador autorizado y se ajustarán a lo dispuesto en las Normas Básicas para las instalaciones de suministro de agua, aprobadas por Orden del Ministerio de Industria, de 9 de diciembre de 1975 (BOE 13-1-76) o en las que estén vigentes en el momento de la instalación.

30.5.- Inspecciones: Las instalaciones interiores del abonado estarán sometidas a la inspección de la Junta, al objeto de comprobar si se cumple por aquel lo preceptuado en la Legislación vigente, pudiendo negarse el suministro hasta tanto no se corrijan las deficiencias que pudieran existir.

30.6.- El importe de las sanciones será el que se establece en el artículo veintiséis de esta Ordenanza.

Artículo 31.- Esta localidad tiene, así mismo, el servicio de alcantarillado de aguas residuales. Las aguas sucias que se viertan sobre el mismo a través de sumideros o desagües, deberán tener una rejilla con el fin de que no atranquen las tuberías.

Deberá instalarse, así mismo, una arqueta de 30x30 centímetros, como mínimo, en el desagüe de cada instalación a la red general, y situándola fuera de la finca, aunque próxima a ella, con el fin de tener acceso a ella desde la vía pública en caso de reparación o limpieza.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Una vez que entre en vigor la presente Ordenanza, quedarán derogadas cualesquiera otras Ordenanzas o acuerdos emitidos por esta Junta Vecinal en todo aquello que contradigan lo dispuesto en la presente.

Valdealcón, a 17 de abril de 1996.-El Presidente (ilegible).

4183

8.688 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Se pone en conocimiento del público y de los ganaderos interesados que, habiendo acordado los miembros de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 25 de abril de 1996, el aprovechamiento de las hierbas de los pastos comunales, se procederá a la subasta pública de los mismos el día 5 de mayo de 1996, en primera convocatoria.

Esta subasta se realizará en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, a partir de las 13,00 horas del citado día.

El Alcalde Pedáneo, Máximo Campano Estébanez.

4408

345 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 41/94 a instancia de Banco Exterior de

España, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José-Manuel Vicente Blanco y Hortensia Fernández López, en reclamación de 6.823.539 pesetas de principal y 3.400.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días dos de julio, 10 de septiembre y quince de octubre de 1996, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Finca número nueve.—Vivienda en la segunda planta alta, señalada con la letra A, que es aquella cuya puerta de entrada se abre a la derecha, subiendo escalera en el rellano o desembarque de la misma del edificio sito en la carretera de León-Collanzo-Villaquilambre, número treinta y nueve, con acceso por el portal 1, abierto a la carretera León-Collanzo-Villaquilambre. Tiene una superficie útil de unos noventa metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y tomando como frente su puerta de entrada, linda: frente, rellano, caja de escalera y vivienda letra B de su planta y portal; derecha entrando, patio de luces al que tiene terraza; izquierda entrando, vuelo a la Carretera León-Collanzo-Villaquilambre, a la que tiene una pequeña terraza, vivienda letra B de su planta y portal y caja de escalera de su portal en la parte de la terraza que da al patio de luces por el indicado linderos de la derecha; y fondo, límite de Navatejera y parcela 002 de don Heliodoro Méndez Puertas.

Se le asigna como anejo la carbonera situada en planta baja, en el recinto emplazado en la caja de escalera de su portal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 14 del libro 84 del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 2.527, finca registral número 11.863.

La finca descrita objeto de tasación se encuentra ubicada en un municipio próximo a la ciudad, bien comunicado con la misma.

Su construcción es del tipo de viviendas de Protección Oficial.

La fachada es de ladrillo cara vista, la cubierta de teja, carpintería de aluminio, el portal está revestido de mármol y la carpintería interior es de madera. La instalación de calefacción es de gasoil.

El edificio se encuentra prácticamente terminado en el momento de la realización de este informe-valoración.

Valoración.—

Para la valoración de la finca se ha empleado el método de mercado o de realización, en el que se estima el valor depreciado, por antigüedad y estado de conservación, la repercusión de suelo por m.² construido y el coeficiente de mercado dando un valor de realización de ocho millones doscientas cinco mil pesetas (8.205.000 pesetas).

Una veintisieteava parte de urbana: finca número cinco.—Local garaje del edificio situado en Villaquilambre, en la carretera de León-Collanzo-Villaquilambre número treinta y nueve. Situado en la planta baja, parte posterior del edificio, visto el mismo desde la calle Miguel de Unamuno, que tiene una superficie útil de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y acceso propio e independiente por el pasaje del edificio que se abre a la referida calle al que tiene dos huecos para acceder al mismo. Tomando como referencia los huecos a dicho pasaje, linda: frente, con aquél; derecha entrando, finca de esta propiedad, es decir, la nave declarada como obra nueva; izquierda, entrando, locales comerciales que pasaron a formar las fincas dos,

tres y cuatro; fondo, límite de Navatejera y parcela 002, de Heliodoro Méndez Puertas, así como con el precitado local comercial que pasó a formar la finca dos. Este local cuenta con: a) Veintisiete plazas de estacionamiento de automóviles delimitadas y señaladas en el suelo con pintura endeble con los números uno al veintisiete, ambos incluidos; b) y con los correspondientes espacios o zonas que se han dejado para la circulación y maniobra de los automóviles. Su valor respecto al del total de la finca principal es del 14,886%.

Esta veintisieteava parte se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número seis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.527, libro 84, folio 1, finca 11.859.

Valorada la veintisieteava parte en 1.050.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV n.º 21220001704194.

Dado a los efectos oportunos en León a 11 de marzo de 1996.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3720

11.125 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 518/93 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña M.^a Luisa Izquierdo Fernández, frente a don Avelino Aláiz Cascallana y doña M.^a Antonia Fuertes Martínez, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y derechos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 7.681.688 pesetas.

—Para la primera subasta se señala el día 11 de septiembre de 1996, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 11 de octubre de 1996, a la misma hora y tipo que el de la primera, rebajado en un 25%. Para el caso de no haber tampoco postores en esta segunda se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 11 de noviembre de 1996, a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y para tomar parte en la tercera se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0518-93, existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado junto a aquéllas, resguardo de haber hecho

la consignación a que se refiere el párrafo anterior, haciéndose constar que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Finca número veinte.—Vivienda C de la planta alta segunda, con acceso por el portal n.º 1 del edificio en León, a la calle Anunciata, y situada a la derecha en primer lugar de los dos que se encuentran a esa mano subiendo su escalera, de una superficie útil de 84,08 metros cuadrados, que tomando como frente la calle Nueve en proyecto, linda: frente, vuelo a esa calle; derecha, vuelo a zona ajardinada y de acceso que la separa de la calle Anunciata, y vivienda B de su misma planta y portal; izquierda, rellano o descanso de escalera, y vivienda D de su misma planta y portal, y fondo, dichas viviendas B y D y rellano de escalera. Lleva como anejos inseparables la plaza de garaje n.º 37 de la planta de sótano, de una superficie útil y protegible de 20,49 metros cuadrados, incluida participación en viales, y el trastero señalado con el n.º 7, de una superficie útil de 3,91 metros cuadrados, siendo la protegible de 5,192 metros cuadrados, sito en la planta de sótano de la zona de este portal.

Dado en León a 8 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, M.ª del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial, M.ª Begoña González Sánchez.

3723

8.625 ptas.

* * *

Doña M.ª del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 185/96 se siguen autos de juicio de testamentaría a instancia de doña María Africa Tascón Rodríguez, en relación con el caudal hereditario de la difunta doña Anselma Barrio Gutiérrez, habiéndose acordado por resolución de fecha de hoy citar a los interesados que no hayan podido ser citados personalmente para la diligencia de formación de inventario, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado el próximo día 23 de mayo, a las 10 horas, en la Secretaría, debiendo comparecer los interesados con los documentos que pretendan hacer valer.

Dado en León a 1 de abril de 1996.—La Magistrada Juez, M.ª del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3724

1.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 16/96 seguidos por lesiones en agresión y por resolución de fecha 22 de abril de 1996, se ha acordado citar a Javier López Ferrero, con último domicilio conocido en la localidad de Alcedo de Alba, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de mayo a las 11.15 horas, para la celebración del acto de juicio, previéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Javier López Ferrero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente y firmo en León a 22 de abril de 1996.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4377

2.125 ptas.

* * *

Doña Irene Alvarez Basterrechea, Magistrada Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 141/95, se tramitan autos de procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Mariano Muñiz Sánchez, contra Francisco Montiel García y Margarita Rodríguez Martínez, en reclamación de 2.922.962 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 8.720.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día nueve de julio de 1996, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, n.º 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 3 de septiembre de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de ésta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 2 de octubre de 1996, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

—Finca cuarenta y uno.—Local comercial de la planta baja del inmueble sito en León, en edificio "San Agustín", señalado con el número quince en el plano. Tiene acceso propio e independiente desde la calle Alférez Provisional y desde el chaflán que forma esa calle con la de San Agustín. Tiene una superficie de 36,94 metros cuadrados y linda: frente, por donde tiene acceso, con la calle Alférez Provisional y chaflán que forma esa calle con la de San Agustín en dos líneas que forman ángulo obtuso entre sí, de 4,93 y 1,80 metros, respectivamente; derecha entrando, con muro de cierre que le separa del portal existente en el referido chaflán y con local número dieciséis en tres líneas perpendiculares entre sí de 5,5, 3,2 y 5,6 metros; izquierda, en línea de 11,6 metros, con local de su misma planta o finca cuarenta y uno-dos (segregada de la que se describe), y fondo, con ángulo o vértice formado por la conjunción de las líneas de los linderos de la derecha e izquierda. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 0,1492%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.427, libro 73, folio 36 vto., finca número 4.109.

Dado en León a 8 de abril de 1996.—E/. Irene Alvarez Basterrechea.—El Secretario (ilegible).

3966

9.500 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Elena de Paz Bécares, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 392/95, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Comercial Arilla, S.L., representada por la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias, contra don Jesús Fernández Doyagüe, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día once de junio, a las trece horas, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6-2.^a planta de esta ciudad. Tipo de esta subasta 285.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día nueve de julio, a las trece horas. Y la tercera el día tres de septiembre, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 213.750 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400014039295 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo turismo marca Volkswagen, modelo Passat, matrícula P-7525-D, valorado en 160.000 pesetas.

—Vehículo Seat 131 diesel, LE-4596-J, valorado en 125.000 pesetas.

Dado en León a 28 de marzo de 1996.—E/. Elena de Paz Bécares.—El Secretario (ilegible).

3731

5.250 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, dictado en los autos de juicio verbal número 87/96-S, seguidos a instancia de Aegón, S.A., contra Carolina Carballo Martínez, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a doña Carolina Carballo Martínez, para que el día 31 de mayo del año 1996, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, planta segunda, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá concurrir por

vista de los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En León a 9 de abril de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

3866

2.125 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 10 de abril de 1996, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 370/94, a instancia de Fabricación Española de Derivados Amínicos, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Pinturas Santana, S.A., por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

1.—Furgoneta Ford Transit, LE-4527-Y, tipo tasación 1.300.000 pesetas.

2.—Carretilla elevadora Ferrowiz dos brazos, tipo tasación: 2.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, el día dos de julio de 1996, a las trece horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la CPC del Juzgado, en BBV n.º 2113000017037094 el veinte por ciento del tipo de tasación, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de septiembre de 1996, a las trece horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1996, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 10 de abril de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3808

4.375 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 28/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Vicente Fernández Escudero y Adoración Zafra Gabarre, en reclamación de 849.558 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 19 de junio de 1996, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, bajo las siguientes condiciones:

1.^o—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de 57.457 pesetas, correspondiente a la finca que se describe al final del presente edicto, y en las participaciones que se indican, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.^o—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico el 20% del tipo establecido, en

la cuenta de consignación de este Juzgado en el BBV c./c. n.º 2113000017002895.

3.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º-Que no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º-En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 4 de julio de 1996, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 17 de julio de 1996, a las trece horas de su mañana, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Una cuarta parte proindiviso, en nuda propiedad de una tercera parte indivisa de la mitad indivisa. Y una cuarta parte proindiviso en pleno dominio, de dos terceras partes de la mitad indivisa de la siguiente:

Rústica: Tierra secano en término de Villamañán, a la Carretera de Valencia de Don Juan, que tiene una superficie de cuarenta y dos áreas y once centiáreas. Linda: Norte, camino comunal; Sur, carretera de Valencia de Don Juan; Este y Oeste, Elpidio Alonso Rubio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.486, libro 54, folio 61, finca n.º 8.051.

Se valoran dichas participaciones en 57.457 pesetas.

Se hace constar que la finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Vicente Fernández Matos y su esposa doña María del Carmen Escudero Jiménez, padres del demandado.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 15 de abril de 1996.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4112

9.875 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de justicia gratuita número 472/95-M, seguidos a instancia de M.ª Rocío García Castañeda, contra David Nicolás Nieto Ravasi, de quien se ignora su actual

domicilio y paradero, y habiéndose acordado citar a juicio para el próximo día catorce de mayo, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, de León, libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y que a dicho acto deberá comparecer "por sí mismo" o legalmente representado y con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León a 2 de abril de 1996.-La Secretaria (ilegible).

3733

2.625 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente.

Hago saber: En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH n.º 482/94, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Luis Alonso Llamazares, contra Jesús Fernández Fernández y Casilda Barredo Marcos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

La nuda propiedad sobre las siguientes fincas:

1.º-Una casa, sita en el casco del pueblo de Valdearcos, municipio de Santas Martas, provincia de León, que consta de planta baja solamente. Mide catorce metros de fondo por nueve metros de frente, o sea, con una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados; y tiene un patio a su trasero o Este, que tiene una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, carretera de Adanero a Gijón; derecha entrando, Wenceslao Cascallana; izquierda, Julio Rodríguez y fondo, finca que se describe a continuación.

Inscrita: Tomo 1.683, libro 91 de Santas Martas, folio 16, finca 18.643-N, 2.ª. Tipo subasta: 7.140.000 pesetas.

2.-Una finca en el casco de Valdearcos, que se compone de un edificio destinado a almacén de paja. Mide treinta y ocho metros de largo, por siete y medio de ancho, y un terreno destinado a patio de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. Todo como una sola finca de quinientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, Julio Rodríguez; Sur, Wenceslao Cascallana; Este, herederos de Emilio Barrera; y fondo, finca anterior.

Inscrita: Al tomo 1.669, libro 90 de Santas Martas, folio 154 vto., finca 18.644, 4.ª. Tipo subasta: 3.284.000 pesetas.

3.-Vivienda situada en la planta alta de un edificio sito en Valdearcos, municipio de Santas Martas, provincia de León, en la Carretera Vieja, sin número, de trescientos veinte metros cuadrados. Consta de: cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, salón y pasillo distribuidor. Linda: tomando como frente la Carretera Vieja, derecha entrando, Alfredo Fernández; izquierda, herederos de Leonardo Aláiz; y fondo, patio del edificio.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total inmueble del 50%.

La finca descrita anteriormente tiene una superficie construida de trescientos veinte metros cuadrados.

Inscrita: Al tomo 1.683, libro 91 de Santas Martas, folio 19, finca 18.646, 2.ª. Tipo subasta: 5.950.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, el día nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.-El tipo de subasta es el fijado en la escritura de hipoteca e indicado al pie de las descripciones de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número 2113000018048294, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la LH, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de septiembre de 1996, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 7 de octubre de 1996, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

En caso de no poder ser notificado el demandado en la finca hipotecada, sirva el presente edicto de notificación en forma el día y hora del remate.

En León a 22 de marzo de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3734

10.625 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 218/95 promovido por Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, contra don José Manuel Rebollo Vega, y doña María de los Angeles Escapa García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá; para cuyo acto se ha señalado el día 31 de julio de 1996, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en avenida Sáenz de Miera, n.º 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido; depósito que se llevará a efecto en el BBV n.º de cuenta expediente 2170/000/18/0218/95.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, adjuntando resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador

Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala el día 2 de septiembre de 1996, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la segunda subasta, siendo el tipo de ésta el 75% del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la segunda subasta, se señala el día 30 de septiembre de 1996, a la misma hora y lugar que las anteriores, para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo. Rigiendo para estas las mismas condiciones que para la primera.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Finca veintisiete.—Vivienda en la planta séptima del edificio sito en León, en la parcela 15-C del Polígono 10, del Plan General de Ordenación Urbana, denominado Bloque B-19, que es la primera a la izquierda del rellano de escalera. Tipo D. Tiene una superficie construida de 105,67 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados. Tomando como frente la fachada Sur del edificio, linda, frente, vivienda tipo C de su planta y rellano de escalera; derecha, y fondo zona de solar sin edificar e izquierda, rellano y caja de escalera.—Lleva como anejo inseparable un trastero en la planta primera señalado como V-D 7, de 10,61 metros cuadrados útiles. Cuota de participación en el valor total del edificio, con su anejo 2,425%. Valorada en 8.631.000 pesetas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, al tomo 2.507, libro 143, folio 19, finca n.º 7.373.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 28 de marzo de 1996.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

3741

8.000 ptas.

* * *

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición n.º 271/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Manuel Revuelta de Fuentes, representado por el Procurador don Fernando Alvarez Tejerina, contra doña Pilar Revuelta de Fuentes, don Jesús Revuelta de Fuentes, doña Rosario Revuelta de Fuentes, don Antonino Revuelta de Fuentes, doña Noemí Revuelta de Fuentes, doña Blanca Gallego de Elera, doña Rosa Blanca y doña M.ª Henar Revuelta Gallego, por resolución del día de la fecha, se acuerda sacar a pública subasta por término de ocho días y primera vez, los bienes señalados en estas actuaciones, propiedad de las partes y a instancia del actor.

Para la celebración de la subasta se señala el día 3 de junio de 1996, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta, el de la tasación de bienes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de

tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente n.º 2170-000-14-0271-95 del BBV, debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate, el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

4.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 3.ª.

Bienes objeto de la subasta:

a) Una finca rústica de secano, al sitio de Los Hondones, parcela 101, polígono 1, del Ayuntamiento de Castilfalé (León). Linda Norte, finca 103 de Flavio Santos; Sur, camino de servicio; Este, finca 100 y 99 de Visitación G.ª y Domiciana Fernández; Oeste, finca 102 de Maura Fernández, al polígono catastral 20, parc. 3. Tiene una superficie de 67 áreas y 55 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan (León), al tomo 1.186, lib. 24, folio 131, finca 4.304, inscripción primera, de acuerdo con el artículo 70 Ley Concentración Parcelaria. Valorada en 18.575 pesetas.

b) Una finca rústica de secano, al sitio "Camino de Valencia", Ayuntamiento de Valdemora-Castilfalé, parcela número 77 del polígono 1. Linda Norte, camino; Sur, fincas 75 y 76 de Francisca del Palacio Fernández y Arcadia del Palacio; Este, finca núm. 72 de Pilar Fernández González e hijos; Oeste, camino y fincas 78 y 79 de Daría del Campo González y Eustaquio Díez, al polígono catastral 1, parcela 77 de Valdemora. Tiene una superficie de 3 hectáreas, 20 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al folio 75, tomo 1.239, libro 14, finca 1.986 del Ayuntamiento de Valdemora y folio 133, tomo 1.191, libro. 29, finca 4.982 del Ayuntamiento de Castilfalé, inscripciones de acuerdo con el artículo 70 de la Ley de Concentración Parcelaria. Valorada en 76.125 pesetas.

c) Una tierra cenal secano en término de Valdemora, partido judicial de Valencia de Don Juan (León), denominada "Huerta de los mimbreros o mártires", al polígono 4, fotoplano 9, parcela 87 del término de Valdemora, con una superficie de 19 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Máximo Gallego y otro; Sur, Visitación García; Este, Vicenta de Paz; Oeste, camino de arriba de Fuentes. Valorada en 8.800 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 10 de abril de 1996.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3868

8.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 397/95 y promovidos por "Ibermármol, S.L.", contra "Mister Family, S.L.", sobre reclamación de 494.843 pesetas, más otras 250.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 4 de junio, para la primera; uno de julio, para la segunda y el 30 de julio, para la tercera, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones.

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta n.º 2119/0000/17/0397/95,

una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que sale a subasta y su precio es el siguiente:

—Derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial ocupado por la demandada "Mister Family, S.L.", en concepto de arrendataria, sito en planta baja del edificio señalado con el número 24 de la calle Burgo Nuevo, de León, de unos 117 m.² en planta baja y 130 m.² en planta sótano.

Valoración: 6.148.650 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en León a 9 de abril de 1996.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

3978

7.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 312/91, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Angel Díez Amigo y doña M.ª Azucena Gascón Encinas, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diecinueve de julio próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en la Cuenta de Consignaciones BBV 2143/000/18/0312/91, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día dieciséis de septiembre próximo, y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día diez de octubre próximo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

1.—Parcela rústica número 9 en término de Carracedelo, al sitio denominado Dehesa de Carracedelo, de una superficie de cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas.

Pertenece a la finca registral 1.545, corresponden tres hectáreas y quince áreas. Inscrita al tomo 909, libro 33 de Carracedelo, folio 144, finca 5.152, inscripción 2.^a.

Perteneciente a la finca registral 4.606, corresponden una hectárea treinta y tres áreas y noventa y dos centiáreas, restantes del total de la superficie de la parcela rústica número 9. Inscrita al tomo 909, libro 33 de Carracedelo, folio 146, finca 5.153, inscripción 2.^a.

Ambas fincas han sido agrupadas formando la siguiente: Parcela rústica en el término municipal de Carracedelo, al sitio denominado Dehesa de Carracedelo, de una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas.

Tipo de subasta: 24.171.016 pesetas.

2.—Parcela urbana en el núcleo de Posada del Bierzo, término de Carracedelo, de una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados; en este solar está emplazada la vivienda número cinco de la Ronda del Ferrocarril, mide su primera planta 72 m.², la segunda 36 m.², lo que hace un total de 108 m.², en este mismo solar se encuentran las dependencias que en una primera planta miden ciento doce metros y cincuenta decímetros cuadrados. Suma la superficie total cubierta de la vivienda y dependencias doscientos veinte metros y cincuenta decímetros cuadrados. Esta parcela se segrega de la finca registral 1.545. Adquirida por el señor Díez Amigo constante su matrimonio, al Instituto Nacional de Colonización, en escritura otorgada ante el Notario de Villafranca, don Eduardo García-Duarte Acha, con fecha 21 de enero de 1971, protocolo 72.

Tipo de subasta: 8.593.000 pesetas.

3.—Viña secana al sitio de El Machao, término Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos, de cincuenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas.

Inscrita al tomo 992, libro 60 del Ayuntamiento de Cacabelos, folio 25, finca 4.976.

Tipo de subasta: 548.415 pesetas.

4.—Tierra secana, al sitio Leguas, en igual término que la anterior, de quince áreas y doce centiáreas.

Inscrita al tomo 922, libro 60 del Ayuntamiento de Cacabelos, folio 26, finca 4.977.

Tipo de subasta: 152.550 pesetas.

5.—Tierra secana en igual término y sitio que la anterior, de unas diecisiete áreas. Es la parcela 524 del polígono 5.

Tipo de subasta: 171.672 pesetas.

6.—Viña secana en igual término y sitio que las anteriores, de unas doce áreas y quince centiáreas. Es la parcela 545 del polígono 5.

Tipo de subasta: 122.666 pesetas.

Se hallan inscritas al tomo 974, libro 66 del Ayuntamiento de Cacabelos, fincas 6.249, 6.248, folios 247 y 246.

7.—Tierra secana en igual término que las anteriores y al sitio de La Cinsa, de unas ocho áreas y setenta y dos centiáreas.

Inscrita al tomo 968, libro 65 de Cacabelos, folio 59, finca 5.891.

Tipo de subasta: 88.037 pesetas.

8.—Tierra secana, planta de viña en igual término que las anteriores, al sitio de La Pelona, de cincuenta y tres áreas y treinta y dos centiáreas. Parcela 668, polígono 5.

Inscrita al tomo 968, libro 65 de Cacabelos, folio 184, finca 6.006.

Tipo de subasta: 538.319 pesetas.

9.—Viña secana al mismo término que las anteriores y al sitio de Cas o Leguas, de veinticuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Parcela 502, polígono 5.

Tipo de subasta: 247.756 pesetas.

10.—Viña secana en el mismo término y sitio que la anteriormente descrita de quince áreas y cuarenta centiáreas. Parcela 538, polígono 5.

Se hallan inscritas al tomo 942, libro 61, folios 9 y 10, fincas 5.119 y 5.120.

Tipo de subasta: 155.478 pesetas.

11.—Viña secana en igual término y sitio que las anteriores, de veinticuatro áreas y noventa y dos centiáreas. Parcela 576, polígono 5.

Inscrita al tomo 968, libro 65, folio 247, finca 6.054.

Tipo de subasta: 261.688 pesetas.

12.—Viña secana en el mismo término que las anteriores y al sitio de Pelona de treinta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, y según reciente medición, treinta áreas y veintisiete centiáreas.

Inscrita al tomo 820, libro 50, folio 219 vto., finca 3.466.

Tipo de subasta: 305.605 pesetas.

13.—Rústica secana en igual término que las anteriores y sitio de Leguas de setenta y siete áreas y setenta y una centiáreas. Está constituida por las parcelas 535 y 547 del polígono 5.

Inscrita al tomo 942, libro 61, folio 8, finca 5.118. Tipo de subasta: 784.560 pesetas.

14.—Viña secana en igual término que las anteriores y al sitio de Leguas o Barredelos, de unas once áreas. Inscrita al tomo 942, libro 61, folio 7, finca 5.117.

Tipo de subasta: 111.056 pesetas.

15.—Viña secana en el mismo término que las anteriores y al sitio de La Cinsa, de una hectárea y sesenta y cuatro centiáreas. Es la parcela 561, polígono 5.

Tipo de subasta: 1.016.061 pesetas.

16.—Cereal secano o Poula en igual término y sitio que la anterior, de siete áreas y veintinueve centiáreas. Es la parcela 570, polígono 5.

Tipo de subasta: 73.600 pesetas.

Inscritas al tomo 950, libro 64, folios 175 y 176, fincas 5.787 y 5.788.

Dado en Ponferrada a 8 de abril de 1996.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

3983

18.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo n.º 386/93, seguido por Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., contra don Laureano López

Cavero, doña Elidía Corredera Núñez, don Felipe Corredera Gómez y doña M.^a Nieves Núñez García, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º-Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veintiocho de junio próximo, a las diez de la mañana.

2.º-Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de Cuenta de Consignaciones 2143/000/17/0386/93, el veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y haciéndose saber que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día veinticuatro de julio próximo, a las diez de la mañana.

5.º-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día veintitrés de septiembre próximo, a las diez de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º-Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.-Tractor John Deere, modelo 2450-SDT, con cableante frontal Campeva, devanador y ochenta metros de cable de 12 mm., una pala marca El León, modelo 18.000/00/88, una pinza para troncos con uñas graduables. Valorado pericialmente en cuatro millones ciento treinta mil pesetas.

2.-Viña al término de Sigüella, paraje Chano de Abajo. Linda: Norte, hros. de Prudencio Linde Palla; Sur, Manuel Prieto; Este, Gerardo González Rodríguez; Oeste, muro. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ponferrada, tomo 1.490, libro 21, folio 46. Finca registral n.º 9.033. Valorada pericialmente en cuarenta mil pesetas.

3.-Finca al sitio "La Cancilla", término de Silván, de cuatro áreas aproximadamente. Norte, terreno comunal; Sur, Manuel García Cabo; Este, carretera; Oeste, hros. de Gregorio Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ponferrada, tomo 1.490, libro 21, folio 47, finca registral n.º 9.034. Valorada pericialmente en ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 8 de abril de 1996.-E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

3792

8.750 ptas.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 451/95, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, contra don Manuel Vidal Encina y doña M.^a Esther Villar Andújar, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día diecinueve de julio próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en la Cuenta de Consignaciones BBV, S.A. 2143/000/18/0451/95, el veinte por ciento de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día dieciséis de septiembre próximo y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de octubre próximo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

-Vivienda unifamiliar, construida sobre huerta, sita en el Barrio de Abajo, de la localidad de Almazcara, Ayuntamiento de Congosto (León), de una superficie de 577 metros cuadrados; la vivienda está compuesta de planta de semisótano, planta baja y planta bajo-cubierta.

La planta de semisótano tiene una superficie útil de 137,10 metros cuadrados, y construida de 164,62 metros cuadrados.

La planta baja se destina a vivienda y tiene una superficie útil de 125,20 metros cuadrados, y construida de 164,62 metros cuadrados. Se compone de porche, vestíbulo, cocina, sala, salón-estar, paso, baño, aseo y tres dormitorios.

Y la planta bajo-cubierta, tiene una superficie de 52,90 metros cuadrados, y construida de 58,24 metros cuadrados.

Linda por todos sus aires con la finca sobre la que se encuentra levantada.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.435, libro 55, folio 67 vuelto, finca registral número 6.894, inscripción 3.ª. Valorada a efectos de subasta en diez millones novecientas mil pesetas (10.900.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 8 de abril de 1996.-E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

3793

7.625 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de justicia gratuita número 105/96, promovidos por don

Andrés Jiménez Vargas, representado por la Procuradora doña M.^a Jesús Tahoces, contra doña Pilar Romero Ramírez, cuyo domicilio se desconoce, y en cuya providencia se ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta localidad, el próximo día veintisiete de junio de 1996, a las 10.00 horas, para la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Pilar Romero Ramírez, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Ponferrada a 8 de abril de 1996.—El Secretario (ilegible).

3795

2.125 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al n.º 222/95 se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Codeplás, Sociedad Cooperativa de Plásticos y Detergentes, José Franco Iglesias y M.^a Florentina Miguélez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 16 de julio de 1996, a las trece horas, en este Juzgado sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 44.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.^a—La segunda el día 17 de septiembre de 1996, a las trece horas. Y la tercera el día 16 de octubre de 1996, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado n.º 2116/000/18/0222/95.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.^a—Para el caso de no poderse llevar a efecto, sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta

A) De la propiedad de Codeplás, Sociedad Cooperativa de Plásticos y Detergentes:

1.^a) Nave industrial, en término de Villaestriego del Páramo, Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al sitio de Tras la Panera, destinada a la industria de transformación del plástico. Tiene una superficie edificada de mil novecientos sesenta metros cuadrados, de los que se dedican a la zona de maquinaria trescientos cuarenta metros cuadrados, a almacén general mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, a aseos y vestuarios cuarenta y cinco metros cuadrados y otros cuarenta y cinco metros cuadrados a oficinas. Estando destinado el resto de la finca sobre la que se ha edificado la nave, o sea, una superficie de seis mil cuarenta metros cuadrados a aparcamientos y zona de carga y descarga. Tiene una altura de seis metros. La estructura portanes está formada por pórticos dobles empotrados, a dos alturas, con lo que se dispone un pilar en el centro, que culmina en el vértice de la cubierta. Los pilares están formados por perfil de IPE al igual que sus dinteles, convenientemente acartelados. Las uniones están realizadas mediante soldadura o tornillos de alta resistencia y son de perfil IPN. Tanto los pórticos como las correas son de acero tipo A-42B. La cimentación se ha realizado mediante zapatas centradas rectangulares unidas entre sí con viga riostra de hormigón armado. El cerramiento exterior es mixto, compuesto en su parte inferior por fábrica de bloque de hormigón prefabricado de veinte centímetros de espesor, vibrados y unidos con mortero de cemento hasta una altura de tres metros; en la fachada principal estos bloques serán de cara vista. La parte superior del cerramiento es de chapa de acero trapezoidal, lacada que apoya sobre correas de perfil UPN y unidos mediante tornillos autorroscantes. Entre cada pórtico se ha colocado una fila de placas traslúcidas de poliéster con fibra de vidrio, que facilita la entrada de luz natural. La cubierta está integrada por chapas trapezoidales de acero galvanizado lacado de 0,5 milímetros de espesor. Igualmente se colocó entre cada pórtico una hilera de placas traslúcidas, coincidiendo con las de cerramiento. Los canalones y bajantes, así como los distintos remates, serán del mismo material. El pavimento de la nave se realizó mediante solera de hormigón con encachado de piedra o grava. El acceso al interior se realiza por las fachadas Norte, Sur y Este del edificio; las puertas serán metálicas de tipo "Preleva", de 5 x 5 metros, provistas de paso de hombre. En el interior de la edificación y en el rincón Norte-Este, se disponen los locales destinados a oficinas, aseos y vestuarios, los vestuarios y aseos ocuparán la planta baja de dichos locales, mientras que las oficinas se disponen en la primera planta, a la que se accede por una escalera exterior a dichos locales. La división entre ambas plantas se realizará mediante forjado compuesto con vigueta pretensada y bovedilla cerámica, con capa de compresión y redondos. Dichos forjados descansan sobre pared maestra de ladrillo doble hueco de un pie de espesor, convenientemente zunchada. Las distintas particiones se realizan mediante muros de fábrica de ladrillos tabicón de siete centímetros de espesor. La parte superior de la primera planta se cierra mediante placas de escayola, con aislamiento térmico-acústico y el acceso a estos locales se realiza mediante puertas de paso, de hoja simple, de ochenta centímetros, y de carpintería de madera. Tanto las oficinas como los accesos y vestuarios se revisten de suelos mediante plaquetas de gres cerámico, antideslizante, con textura rugosa y ligeramente mate. Los rodapiés son de igual material. Los aseos están alicatados hasta el techo con piezas cerámicas tomadas con mortero y cemento y convenientemente rejuntadas. Las paredes de oficinas y vestuarios están enfoscadas, maestreadas y fratasadas con mortero de

cemento, dando a continuación guarnecido y enlucido y yeso y pintura al temple, en tonos claros.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.496, folio 12.

Título: Declarada la obra nueva en escritura autorizada en La Bañeza, el 26 de junio de 1992, por el Notario don José-Antonio Pérez Ramos.

B) De la propiedad de don José Franco Iglesias:

2.ª) La nuda propiedad de la finca número 33, del Polígono 1, de la zona de concentración de Bustillo del Páramo, regadío, a Carro Villavante, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, que linda: Norte, la 34 de Rafaela Iglesias Barrioluengo; Sur, la 32 de Antonio Vega Martínez; Este, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; y Oeste, con acequia. Tiene una superficie de una hectárea, veinte áreas y quince centiáreas. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.239, libro 41, finca 2.809-N.

C) De la propiedad de doña María-Florentina Miguélez Martínez.

3.ª) Finca número 57, del polígono 8, de regadío, al sitio de Pago de Abajo, de la Zona de Concentración de Riego de la Vega-San Feliz -Torralino, del Ayuntamiento de Riego de la Vega. Linda: Norte, con la 56 de Ricardo Cabero Prieto y acequia; Sur, con la 59 de Ignacia Pérez Martínez; Este, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Oeste, con los números 29, 30 y 31 de Consuelo Miguélez Morán, Florentina y Clotilde Martínez Miguélez. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro áreas y quince centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 967, libro 59, folio 181, finca 7.290.

4.ª) Finca número 72 del polígono 8, de regadío, al sitio de El Codesal, de la Zona de Concentración de Riego de la Vega-San Félix-Torralino, del Ayuntamiento de Riego de la Vega. Linda: Norte, con la 73 de José Morán Morán; Sur, con camino vecinal a San Feliz; Este, con acequia y Oeste, con camino. Tiene una superficie de setenta y ocho áreas y setenta centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 967, libro 59, folio 196, finca 7.305.

5.ª) Finca excluida de concentración en término de San Félix de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, al sitio de Los Linares, de una superficie de dos mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, con Gregorio Miguélez; Sur, con Pablo Cabero; Este, con calle pública; y Oeste, con moldera.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.390, libro 77, folio 124, finca 11.321.

6.ª) Finca excluida de concentración en San Félix de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, al sitio de Las Eras de Arriba, de una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, con Gregorio Miguélez; Sur, calle; Este, Ignacia Pérez Martínez, y Oeste, con calle.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.390, libro 77, folio 125, finca 11.322.

7.ª) Finca 15-B-2, del polígono 11, de regadío, al sitio de La Mata, de la Zona de Concentración y Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera. Linda: Norte, con acequia; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, con la subparcela 154-b-1 de María Teresa Miguélez Martínez. Tiene una superficie de sesenta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.427, libro 72, folio 29, finca 10.128.

8.ª) La nuda propiedad de la finca número 32 del polígono 3, de regadío, al sitio de Las Salgueras, de la zona de concentración de Villanera de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega. Linda: Norte, con acequia; Sur, con acequia; Este, con la 33 de Carolina Alvarez Martínez, y Oeste, con camino. Tiene una superficie de sesenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 945, libro 53, folio 21, finca 5.639.

La valoración a efectos de subasta de las anteriores fincas es la siguiente:

Finca 1.ª: 32.000.000 de pesetas.

Finca 2.ª: 2.800.000 pesetas.

Finca 3.ª: 1.200.000 pesetas.

Finca 4.ª: 1.600.000 pesetas.

Finca 5.ª: 3.000.000 de pesetas.

Finca 6.ª: 1.000.000 de pesetas.

Finca 7.ª: 1.400.000 pesetas.

Finca 8.ª: 1.000.000 de pesetas.

Dado en La Bañeza a 8 de abril de 1996.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3800

24.750 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 97/94 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación de Ford Credit Europe PLC, contra Herramientas García Núñez, S.L., en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 11 de junio próximo, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante. Número de cuenta de este Juzgado: 2110.0000.17.97.94.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 9 de julio próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: Para el caso de que los demandados estén en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación de los señalamientos que vienen acordados a los mismos.

Fincas objeto de subasta

1.—La mitad de la finca rústica sita en Palencia, inscrita al tomo 2.415, registral 49006, valorada en 200.000 pesetas.

2.—Mitad de la finca rústica en Palencia, al tomo 2.415, registral 49008, valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Astorga a 2 de abril de 1996.—E/ Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

3744

6.875 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal n.º 77/96 seguidos a instancia de doña Dictinia Carrero Blanco, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín de Luis Teruelo y otros, por medio de la presente se citan a dichos herederos, si los hubiere, y personas físicas o jurídicas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, para que el día 22 de mayo próximo, y hora de las 11 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias simples de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 8 de abril de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3798

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al n.º 238/95 se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra José Ribas Villadangos y su esposa Micaela Fuertes Fuertes, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 19 de junio de 1996, a las trece horas, en este Juzgado sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 20.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 18 de julio de 1996, a las trece horas. Y la tercera el día 18 de septiembre de 1996, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado n.º 2116/000/18/0238/95.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

—Solar en término de La Bañeza, en paraje denominado Prado del Molino, pago del Alberque, de ochenta y un áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, finca de José Alonso; Sur, calle pública sin nombre; Este, calle del Molino de herederos de don César Moro; Oeste, calle de Antonio Bordas o camino que conduce a la Azucarera. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 946, libro 55, folio 188, finca 5.376. Valorado en 20.000.000 de pesetas.

Dado en La Bañeza a 1 de abril de 1996.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3547

8.375 ptas.

* * *

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al n.º 198/95 se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Amez Martínez, contra Cecilio-Jesús Galleguillos Juárez y su esposa Vicenta Sastre Bailez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 18 de junio de 1996, a las trece horas, en este Juzgado sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 42.400.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 18 de julio de 1996, a las trece horas. Y la tercera el día 17 de septiembre de 1996, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado n.º 2116/000/18/0198/95.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta

—Nave industrial, sita en Laguna Dalga, en la calle del Doctor Prieto, n.º 25, de una sola planta de 1.300 metros cuadrados de superficie total construida, con una altura de 6,50 metros. Tiene su acceso por medio de una puerta de 6 metros de ancho que da a la calle. Está estructurada a base de pórticos de una altura y proyectadas en hormigón armado, las paredes exteriores están armadas con tetracero hasta 3 metros, par soportar el empuje de los cereales. Las paredes de la nave son de hormigón armado hasta los 3 metros con ladrillo doble hueco de un asta formado por dos medias astas desde los 3 metros, la solera es de hormigón.

El resto de la superficie no edificada de 286 metros cuadrados, se destina a zona de maniobra de carga y descarga.

Linda: Frente, con calle de situación; derecha entrando, Priscilia Diéguez Martínez; izquierda, Eriberto Martínez Amez y fondo, camino de los Cardadales.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.442, libro 27, folio 5, finca número 4.109, inscripción 3.ª. Valorada en 42.400.000 de pesetas.

Dado en La Bañeza a 1 de abril de 1996.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3550

9.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 37/96, seguida a instancia de Mutua La Fraternidad, contra Maderas Antonio Aires, S.L., sobre cantidad, por doña María Elena de Paz Becares, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado, Juez de sustituta de Paz Becares.—León, 14 de marzo de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado de procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Maderas Antonio Aires, S.L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 100.037 pesetas en concepto de principal y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y siendo insolvente en los autos 212/94, del Juzgado Social número tres de León, requiérase al INSS y Tesorería General S.S. para que en término de quince días insten la práctica de las diligencias que convinieren.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo

de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maderas Antonio Aires, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, apercibiéndola que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o bien, sean emplazamientos, a 14 de marzo de 1996.

3045

4.500 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 756/95, seguidos a instancia de Luis Miguel Alaiz Díaz, contra Aromacor, S.L. Construcciones y Obras, y otros, en reclamación por salarios, por la señora Juez stta. de este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad de las actuaciones, reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la admisión a trámite de la demanda para darle traslado de la misma a la empresa Construcciones Esteban, S.L., para que en el plazo legal se subsane el defecto.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.—Firmado: M.E. De Paz Becares.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Aromacor, S.L., Construcciones y Obras, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de marzo de 1996.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

3046

2.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 466/95, seguidos a instancia de David Sánchez Suárez, contra Minera Cantabro Bilbaína, S.A. y otros, en reclamación por revisión de invalidez por silicosis, por la señora doña M.ª Elena de Paz Becares, Juez sustituta de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de silicosis y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 198.763 pesetas, con efectos desde el 1-2-95, con las mejoras legales, absolviendo al resto de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si los recurrentes son las entidades gestoras demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Elena de Paz Becares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minera Cantabro Bilbaína, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3047

3.625 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1996